



CAPÍTULO 4 .ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA, COHERENCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA ESTRATEGIA ADOPTADA



4. 1. INTRODUCCIÓN

El fundamento y la coherencia global de la estrategia adoptada en el P.O.I. de Melilla son elementos que deben evaluarse, en la medida en que revisten una gran importancia para examinar la pertinencia de las diversas medidas aplicadas. Así pues, es necesario analizar estos elementos durante el desarrollo de esta evaluación intermedia para comprobar si las decisiones adoptadas en el momento de la programación, en materia de gasto fueron las adecuadas. Además, los evaluadores deben aportar a los planificadores y a los responsables de la toma de decisiones, los elementos que justifiquen claramente la importancia de cada prioridad y eje estratégico.

Esta evaluación, también, ha de comprobar si sigue existiendo coherencia entre los objetivos estratégicos, específicos y operativos. Asimismo, debe evaluar la coherencia de la programación, desde los objetivos del Complemento del Programa hasta los objetivos globales de la cohesión económica y social, pasando por los objetivos del MCA, sin obviar la conformidad con las políticas y prioridades nacionales y comunitarias.

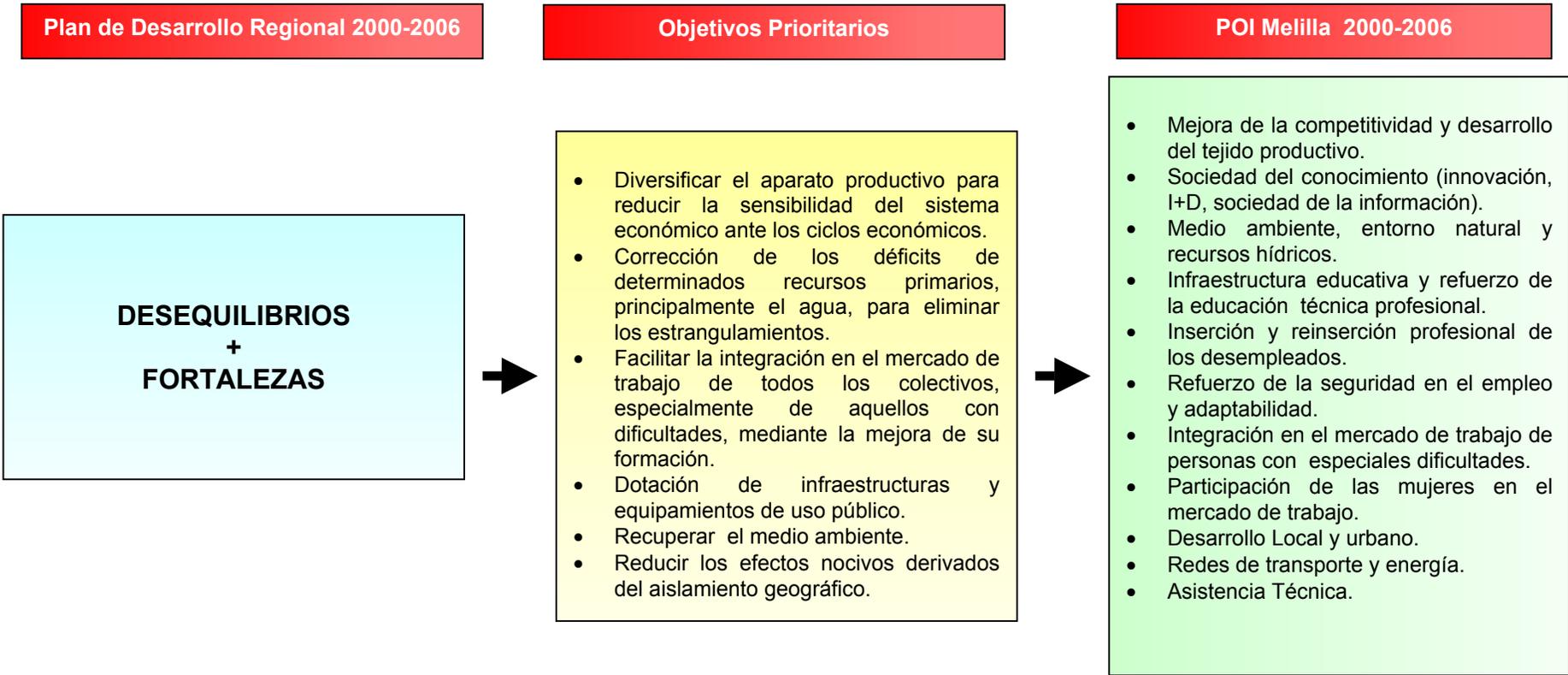
4. 2. PERTINENCIA DE LA INTERVENCIÓN

En el capítulo anterior se realizó la validación de la vigencia del diagnóstico de la situación socioeconómica de la Ciudad Autónoma de Melilla realizado para la definición del Plan de Desarrollo Regional 2000-2006. Del análisis del contexto socioeconómico se concluyó que las debilidades y fortalezas detectadas en el momento de la programación siguen teniendo vigencia. En este contexto, la siguiente fase del análisis consiste en determinar si la estrategia definida por la Ciudad Autónoma de cara a superar esas debilidades y aprovechar las fortalezas es pertinente y si se ha materializado adecuadamente en la programación del Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006.

Lo que realmente se va a evaluar es si la secuencia mostrada en el siguiente esquema de la articulación estratégica del POI se ha seguido de cara a definir los objetivos específicos del mismo.



ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE LA ESTRATEGIA



Con este objetivo se ha diseñado una matriz de doble entrada en la que se incluye información de cómo sirve la estrategia para minimizar las debilidades y maximizar las fortalezas, así como la traducción de esta estrategia en el POI de Melilla en los siguientes ejes de actuación:

- Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- Eje 2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información).



- Eje 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- Eje 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional.
- Eje 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
- Eje 43. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad.
- Eje 44 Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades.
- Eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Eje 5 Desarrollo local y urbano.
- Eje 6 Redes de transporte y energía.
- Eje 9 Asistencia técnica.

El proceso de planificación de la estrategia del POI ha partido de los principales estrangulamientos de la Ciudad Autónoma de Melilla, definiendo unos objetivos prioritarios, tal y como se observa en el esquema anterior, que dan lugar a unas líneas estratégicas, que no son más que una concreción de esos objetivos generales.

En el cuadro siguiente, se presenta un resumen de las debilidades y fortalezas señaladas en la validación del contexto socioeconómico del capítulo anterior y las líneas estratégicas, tal y como se definieron en el PDR.

DEBILIDADES	ESTRATEGIA	FORTALEZAS
D1: Limitaciones derivadas de su situación de extrapeninsularidad y por su condición de territorio fronterizo de la U.E. en el continente africano.	E1: Articulación del sistema productivo: superar la atomización del empresariado y diversificar la actividad productiva.	F1: Situación geográfica privilegiada como puente entre Africa y Europa.
D2: Déficits en dotaciones de infraestructura y equipamientos públicos.	E2: Recuperación y preservación del medio ambiente: dotación de infraestructuras y equipamientos y control de su deterioro.	F2: Nivel aceptable de infraestructuras de transporte susceptibles de uso turístico e industrial.
D3: Empleo fundamentalmente funcionarial en un sector público de carácter administrativo y militar.	E3: Corrección de déficits de recursos naturales básicos: agua.	F3: Importante patrimonio histórico y cultural.
D4: Atomización del tejido empresarial.	E4: Potenciación del sistema portuario y recuperación de su actividad como elemento básico para la articulación del espacio nacional e internacional.	F4: Localización atractiva para las inversiones.
D5: Marginalidad del sector primario, con agricultura testimonial y un sector pesquero en declive y prácticamente inexistente.	E5: Potenciación del sistema aeroportuario, como eje de articulación exterior de la ciudad.	F5: Proyectos medioambientales diseñados para paliar las deficiencias existentes.
D6: Sector industrial con escasa relevancia, formado por pequeñas industrias con producción destinada a	E6: Potenciación de las redes de infraestructuras de telecomunicaciones y vinculación con las autopistas	F6: Potenciación del Puerto como área de influencia hacia Marruecos y Argelia, mejorando la calidad del



DEBILIDADES	ESTRATEGIA	FORTALEZAS
satisfacer la demanda local.	de la información.	servicio de pasajeros y mercancías.
D7: Sector turístico poco desarrollado y deficientes dotaciones en este campo.	E7: Desarrollo del sector turístico y preservación del patrimonio cultural y potenciación de la oferta cultural y de ocio.	F7: Potenciación del Aeropuerto de Melilla para otro tipo de tráfico distinto al nacional.
D8: Escasa cualificación de los recursos humanos.	E8: Adecuación y mejora de la formación de los recursos humanos.	F8: Un tejido empresarial experimentado en la actividad comercial y de comercio exterior.
D9: Dificultades de inserción laboral de mujeres, discapacitados, mayores de 45 años y emigrantes con residencia legal.	E9: Detección de nuevos yacimientos de empleo y potenciación de la creación de empresas, con especial incidencia en aquellas de economía social.	F9: Posibilidad de convertir Melilla en un centro de comunicaciones y servicios tecnológicos.
D10: Escasa dotación de recursos naturales, fundamentalmente de agua.	E10: Lucha contra la pobreza y la exclusión social.	F10: Existencia de yacimientos de empleo sin explorar.
D11: Mínima participación de la mujer en el mundo empresarial.	E11: Integración en el mercado de trabajo de colectivos con especiales dificultades.	F11: Posibilidad de creación de empleo y de mayor estabilización del mercado laboral.
D12: Deficiencias en las dotaciones portuarias y aeroportuarias.	E12: Incentivar la localización de industrias.	F12: Alta calidad de vida debido al clima benigno y distancias pequeñas.

ANÁLISIS DE PERTINENCIA: DEBILIDADES Y FORTALEZAS

		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12			
DEBILIDADES	D1				Eje 6	Eje 6	Eje 2						Eje 1, Eje 5	D1	DEBILIDADES	
	D2		Eje 3, Eje 5	Eje 3, Eje 5	Eje 6	Eje 6	Eje 2	Eje 5						D2		
	D3	Eje 1							Eje 5	Ejes 41, 42, 43, 44, 45	Eje 1, Eje 5			Eje 1, Eje 5		D3
	D4	Eje 1							Eje 5		Eje 1, Eje 5			Eje 1, Eje 5		D4
	D5	Eje 1							Eje 5		Eje 1, Eje 5			Eje 1, Eje 5		D5
	D6													Eje 1, Eje 5		D6
	D7				Eje 6	Eje 6	Eje 2	Eje 5								D7
	D8									Ejes 41, 42, 43, 44, 45			Eje 44, Eje 45			D8
	D9									Ejes 41, 42, 43, 44, 45		Eje 44, Eje 45	Eje 44, Eje 45			D9
	D10		Eje 3, Eje 5	Eje 3, Eje 5												D10
	D11	Eje 1								Ejes 41, 42, 43, 44, 45	Eje 1, Eje 5	Eje 44, Eje 45	Eje 44, Eje 45			D11
	D12				Eje 6	Eje 6										D12
		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12			
FORTALEZAS	F1	Eje 1			Eje 6	Eje 6		Eje 5					Eje 1, Eje 5	F1	FORTALEZAS	
	F2				Eje 6	Eje 6		Eje 5					Eje 1, Eje 5	F2		
	F3				Eje 6	Eje 6	Eje 2	Eje 5								F3
	F4	Eje 1			Eje 6	Eje 6	Eje 2							Eje 1, Eje 5		F4
	F5		Eje 3, Eje 5	Eje 3, Eje 5												F5
	F6	Eje 1			Eje 6			Eje 5						Eje 1, Eje 5		F6
	F7	Eje 1				Eje 6		Eje 5						Eje 1, Eje 5		F7
	F8	Eje 1									Eje 1, Eje 5					F8
	F9	Eje 1			Eje 6	Eje 6	Eje 2				Eje 1, Eje 5			Eje 1, Eje 5		F9
	F10	Eje 1						Eje 5	Ejes 41, 42, 43, 44, 45	Eje 1, Eje 5	Eje 44, Eje 45	Eje 44, Eje 45	Eje 1, Eje 5	F10		
	F11	Eje 1							Ejes 41, 42, 43, 44, 45	Eje 1, Eje 5	Eje 44, Eje 45	Eje 44, Eje 45	Eje 1, Eje 5	F11		
	F12				Eje 6	Eje 6		Eje 5								F12
		E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12			

Del análisis de la matriz se observa que la estrategia definida en el PDR es pertinente con las debilidades y fortalezas detectadas y validadas y que, además esta estrategia se ha traducido en el Programa Operativo de Melilla de una forma coherente, utilizando para ello once ejes que cubren todos los aspectos de la estrategia. Las líneas estratégicas anteriormente definidas se resumen en cuatro **objetivos prioritarios**, en los que se basa la estrategia del P.O.I. de Melilla 2000-2006:

- **Diversificación de la estructura productiva.**
- **Creación de empleo.**
- **Dotación de infraestructuras y equipamientos de uso público.**
- **Preservación del medio ambiente como base para el desarrollo de la ciudad.**

4.2.1. Estructura del Programa Operativo Integrado

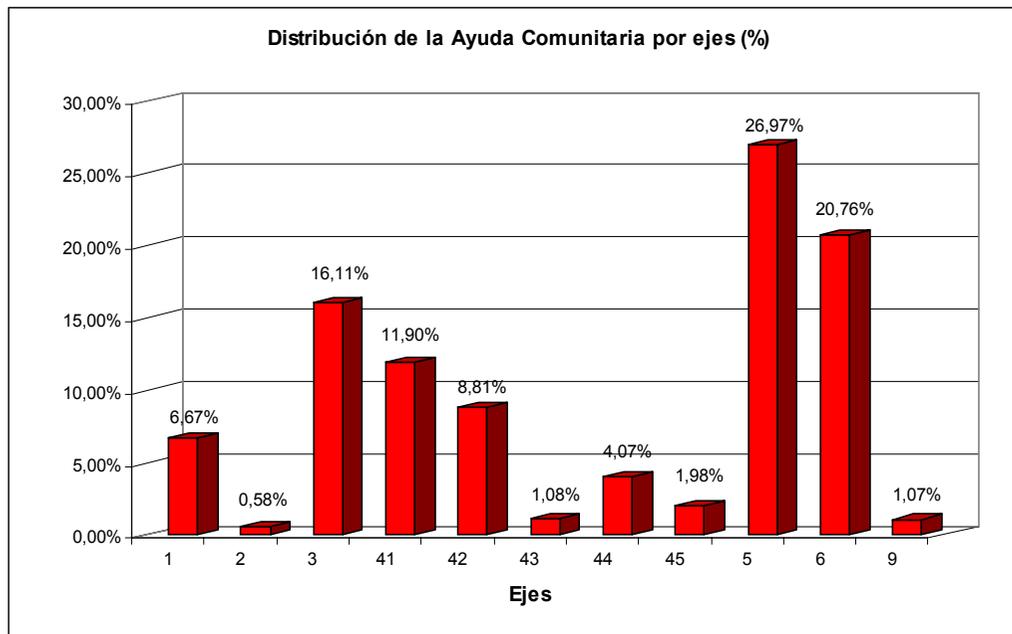
Los ejes prioritarios presentan una adecuada respecto a las debilidades, fortalezas y líneas estratégicas definidas para este POI. El eje 9. Asistencia técnica no se ha tenido en cuenta en el análisis realizado debido a que las actuaciones enmarcadas en el mismo se dirigen a aumentar la eficacia de la gestión del POI, siendo, por tanto, coherente y pertinente con todas las líneas estratégicas definidas.

Distribución por ejes de la ayuda procedentes de Fondos Estructurales (euros)

EJES	Coste elegible	Importe nacional	Ayuda comunitaria	FEDER	FSE	% Ayuda
1	5.190.564,00	1.297.641,00	3.892.923,00	3.892.923,00	-	6,67%
2	450.759,00	112.689,00	338.070,00	338.070,00	-	0,58%
3	12.491.303,00	3.085.982,00	9.405.321,00	9.405.321,00	-	16,11%
41	9.929.415,00	2.978.824,00	6.950.591,00	6.950.591,00	-	11,90%
42	7.352.077,00	2.205.626,00	5.146.451,00	-	5.146.451,00	8,81%
43	841.420,00	210.356,00	631.064,00	-	631.064,00	1,08%
44	3.167.650,00	791.912,00	2.375.738,00	-	2.375.738,00	4,07%
45	1.448.447,00	289.693,00	1.158.754,00	-	1.158.754,00	1,98%
5	21.884.129,00	6.132.317,00	15.751.812,00	15.008.061,00	743.751,00	26,97%
6	20.185.943,00	8.061.718,00	12.124.225,00	12.124.225,00	-	20,76%
9	781.313,00	156.262,00	625.051,00	480.809,00	144.242,00	1,07%
Total	83.723.020,00	25.323.020,00	58.400.000,00	48.200.000,00	10.200.000,00	100,00%

Fuente: Complemento de Programa del POI de Melilla, 2000-2006. Versión 0.2

Son los ejes 5. Desarrollo Local y urbano, 6. Redes de transporte y energía y 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos, dirigidos a mejorar el desarrollo urbano en todas sus vertientes, los que concentran la mayoría de la financiación comunitaria, con un total del 63,84% de la ayuda comunitaria del conjunto del Programa (26,97%, 20,76% y 16,11% para cada eje, respectivamente). Esta distribución financiera es acorde con los objetivos definidos como prioritarios en la estrategia del POI, al estar dirigidos a conseguir que el desarrollo de la ciudad sea compatible con la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales, así como incrementar la dotación de infraestructuras que cooperen en la consecución de este desarrollo.



Les sigue en importancia el eje 41. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional, con una ayuda del 11,90% sobre el total, el eje 42. Inserción y reinserción profesional de los desempleados, con un 8,81% de la ayuda comunitaria, y el eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, con un 6,67% de la ayuda total. Estos ejes se dirigen fundamentalmente a la mejora de la formación de los recursos humanos y a la diversificación de la estructura productiva.

Se observa, por tanto, que el conjunto de ejes cubre toda la globalidad de las líneas estratégicas definidas en el PDR.

Por todas estas razones, el equipo evaluador cree tener información suficiente para afirmar que la estrategia adoptada en el POI de Melilla para el periodo 2000-2006 es coherente y pertinente con los objetivos prioritarios y con las debilidades y fortalezas detectadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, y que esta estrategia sigue teniendo vigencia dada la evolución del contexto actual de las mismas.

4.2.2. Cuantificación de la estrategia

Una vez se ha comprobado que la estrategia diseñada para el P.O.I. de Melilla 2000-2006 es pertinente y que contribuye a la eliminación de los estrangulamientos detectados mediante el establecimiento de unos ejes prioritarios de actuación, se procederá, antes de analizar la coherencia del P.O.I., a cuantificar los objetivos establecidos en dicha estrategia.

Para la cuantificación de dichos objetivos, se han tomado en cuenta las distintas medidas que conforman el POI. La distribución de las medidas que se ha tenido en cuenta para la cuantificación de los diferentes objetivos prioritarios de la estrategia no es la única posible, ya que existen medidas que contribuyen a alcanzar más de uno de los objetivos planteados en la estrategia del POI de Melilla. La selección de esta agrupación concreta se basa en los objetivos principales que cada una de las medidas pretende alcanzar y la relación con los objetivos prioritarios de la estrategia. En esta agrupación no se han incluido las medidas del eje 9 ya que las actuaciones del mismo tienen carácter horizontal y se dirigen a conseguir que el total de las actuaciones programadas se desarrollen eficientemente.

Diversificación de la estructura productiva

- Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios
- Medida 43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores
- Medida 43.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo

Creación de empleo

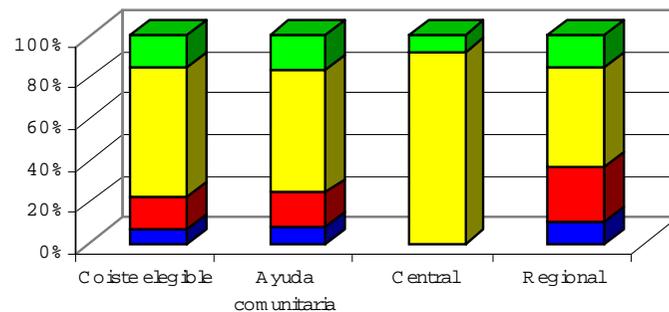
- Medida 42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral
- Medida 42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración
- Medida 42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes
- Medida 42.9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo
- Medida 44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral
- Medida 44.11. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores
- Medida 45.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres
- Medida 45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres
- Medida 45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral
- Medida 5.6. Apoyo a las Iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo

Dotación de infraestructuras y equipamientos de uso público

- Medida 2.7. Sociedad de la Información
- Medida 41.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación
- Medida 5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas
- Medida 5.7. Infraestructuras Turísticas y culturales
- Medida 5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural
- Medida 5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios
- Medida 5.10. Instalaciones deportivas y de ocio
- Medida 6.1. Carreteras y autovías
- Medida 6.4. Puertos
- Medida 6.5. Aeropuertos

Preservación del medio ambiente como base para el desarrollo de la ciudad

- Medida 3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas
- Medida 3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua
- Medida 3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados
- Medida 3.5. Actuaciones medioambientales en costas
- Medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural



Teniendo en cuenta el coste elegible programado, el objetivo de dotación de infraestructuras y equipamientos de uso público concentra la mayor parte del presupuesto asignado al P.O.I. de Melilla, con un 62,05% del mismo. Le sigue en importancia, los objetivos de creación de empleo y preservación del medio ambiente como base para el desarrollo de la ciudad, con el 15,63% y 15,06%, respectivamente. Finalmente, el objetivo relacionado con la diversificación de la estructura productiva asciende a un 7,27% del montante programado para el P.O.I. En el caso de la contribución de los fondos Comunitarios a los objetivos de la estrategia, la cuantificación sería del 59,58% para el objetivo de dotación de infraestructuras, el 16,31% para la creación de empleo, el 16,28% para la preservación del medio ambiente y, finalmente, del 7,83% para la diversificación de la estructura productiva.

Respecto a la participación de las administraciones que forman parte de este P.O.I. a la consecución de la estrategia, es de destacar que la Administración General de Estado sólo participa en aquellas actuaciones dirigidas principalmente a la dotación de infraestructuras y equipamientos de uso público (92%) y, en menor medida, a la preservación del medio ambiente como base para el desarrollo de la ciudad (8%).

La Ciudad Autónoma de Melilla ha concentrado su asignación presupuestaria a aquellas medidas tendentes a la dotación de la ciudad de infraestructuras de uso público, con un 48,17% de su presupuesto dentro del P.O.I. Le sigue en importancia la asignación a la creación de empleo (25,53%) y la preservación del medio ambiente (15,40%). Finalmente, el objetivo de diversificación de la estructura productiva tiene asignado un montante correspondiente al 10,89% de la participación autonómica.

El análisis cuantitativo realizado sobre la estrategia de desarrollo definida en el P.O.I. permite concluir que el objetivo prioritario de entre los definidos en dicha estrategia es la dotación de infraestructuras y equipamientos de uso público, dirigido a superar los problemas existentes en materia de transporte, comunicaciones, educación turismo, etc. como paso previo al desarrollo sostenible de la ciudad. Asimismo, mediante la consecución de este objetivo principal se contribuye a la consecución de los otros tres objetivos definidos en la medida en que la creación de empleo, la diversificación de la estructura productiva y la preservación del medio ambiente pasan por la existencia de estas infraestructuras básicas de uso público.

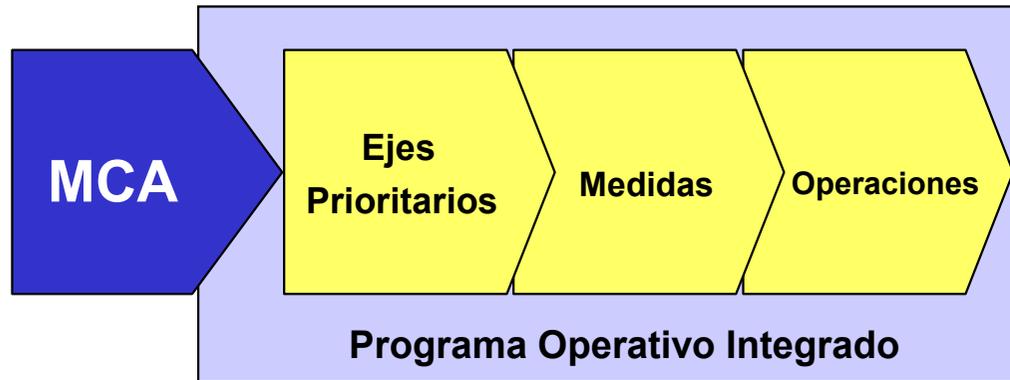
En conclusión, el equipo evaluador opina que el reparto de fondos entre los distintos objetivos es adecuado teniendo en cuenta los principales estrangulamientos analizados, cuya subsanación es imprescindible para la consecución de un desarrollo sostenible para la Ciudad Autónoma de Melilla.

4. 3. COHERENCIA DEL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO

4.3.1. Conceptos previos

La Comisión Europea aprobó, mediante la Decisión C(2000) 2252 de 19 de octubre de 2000, el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) para las intervenciones estructurales comunitarias de Objetivo nº 1 de España, para el periodo comprendido entre el año 2000 y 2006.

El MCA establece las líneas prioritarias para la intervención conjunta, sobre las que se articulan los Programas Operativos regionales y plurirregionales, en los que se incluyen la realización de una serie de medidas y actuaciones. El siguiente esquema muestra, de forma simplificada, los sucesivos niveles de programación:



Con el objetivo de examinar la coherencia y el grado de contribución de los objetivos para cada uno de los niveles de programación, se ha identificado el objetivo general, los objetivos específicos de las actuaciones emprendidas y los resultados esperados, según se muestra en el siguiente esquema:

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones emprendidas	
Programa Operativo	EJE	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones emprendidas
		Medida	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos

La evaluación de la coherencia del P.O.I. de Melilla se ha realizado siguiendo un modelo conceptual con una doble perspectiva:

1. En el ámbito horizontal, la coherencia entre las actuaciones, resultados, objetivos específicos y objetivos generales.
2. En el ámbito vertical, la coherencia entre los distintos niveles de programación (medida, eje y marco).

Partiendo de la información del MCA, del P.O.I. de Melilla, de los informes anuales de ejecución y de las entrevistas con los beneficiarios finales, gestores y responsables de las operaciones, se ha procedido a estructurar el proceso de planificación según este modelo, con objeto de analizar la coherencia del proceso de planificación, desde abajo (operaciones), hacia arriba (**estrategia bottom-up**), examinando el grado en que las operaciones contribuyen a la consecución de los objetivos al nivel de Medida, Eje, Programa Operativo Integrado y, por último, Marco Comunitario de Apoyo.

4.3.2. Coherencia del Programa Operativo Integrado de Melilla con el Marco Comunitario de Apoyo

El proceso de elaboración del POI de Melilla 2000-2006 ha tenido en cuenta, además del MCA para las regiones Objetivo nº 1 de España, la estrategia de desarrollo económico de la Ciudad establecida en el Plan de Desarrollo Regional (PDR) para las regiones objetivo 1 de España 2000-2006, tal y como se ha comprobado en el apartado anterior.

El MCA de las regiones españolas de Objetivo 1 presenta caracteres de continuidad en relación con la estrategia establecida en el PDR de las regiones españolas de Objetivo 1, concretando la estrategia en este definida y estableciendo los mecanismos y campos de actuación de los Fondos.

El Objetivo General del Marco Comunitario de Apoyo es promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas. Como Objetivo específico, se centra en las regiones españolas de Objetivo nº 1, entre las que se encuentra la Ciudad Autónoma de Melilla, con el objetivo de obtener una serie de resultados que contribuyan a la consecución de este objetivo general. Para la obtención de estos resultados se elaboró un programa específico para la Ciudad Autónoma de Melilla: *El Programa Operativo Integrado de la Ciudad Autónoma de Melilla Objetivo 1 2000-2006*.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional contribuye a la consecución de este objetivo general mediante el logro de los siguientes objetivos específicos (art. 2 Reglamento 1783/1999 de 12 de julio de 1999):

- ✓ Fomentar el desarrollo del entorno productivo.
- ✓ Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico.
- ✓ Fomentar el desarrollo de la sociedad de la información.
- ✓ Fomentar la protección y mejora del medio ambiente.
- ✓ Fomentar el desarrollo local
- ✓ Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por su parte, el Fondo Social Europeo contribuye mediante la consecución de los siguientes objetivos específicos (art. 2 Reglamento 1784/1999 de 12 de julio de 1999):

- ✓ Desarrollo de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y prevenir el desempleo, proteger a las mujeres y los hombres contra el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo y apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se reincorporan al mercado de trabajo.
- ✓ Promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo, con atención particular para las personas amenazadas de exclusión social.
- ✓ Promoción y mejora de la formación profesional, fomento de la educación y del consejo como parte de una política de aprendizaje permanente.
- ✓ Promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación y la adaptabilidad de la organización del trabajo, y de la iniciativa empresarial.
- ✓ Promoción las medidas que mejoren el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su participación en el mismo (perspectivas de carrera, acceso a las nuevas oportunidades de trabajo, a la creación de empresas, etc.).

En este contexto general y, conforme a los principios de cooperación, se establece, de acuerdo con el Estado miembro, el Marco Comunitario de Apoyo para las actuaciones estructurales, en el cual se incluyen aquellas que hacen referencia al Objetivo nº 1.

El POI de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se incluye dentro de este marco, se refiere al **contexto específico** de la realidad económica, social y laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla. El **Objetivo General** citado incluye la definición de una estrategia general de reconversión y un cierto número de **Objetivos Prioritarios** que detallan la naturaleza y rasgos de la asistencia a desarrollar y sobre los cuales se articula el **Programa Operativo Integrado**.

El **objetivo general** del Programa Operativo Integrado de la Ciudad Autónoma de Melilla es:

**Fomentar el desarrollo y ajuste estructural
de la Ciudad Autónoma de Melilla**

El P.O.I. de Melilla 2000-2006 tiene cuatro **objetivos prioritarios**, definidos para la consecución del objetivo general:

1. **Diversificación de la estructura productiva.**
2. **Creación de empleo.**
3. **Dotación de infraestructuras y equipamientos de uso público.**
4. **Preservación del medio ambiente como base para el desarrollo de la ciudad.**

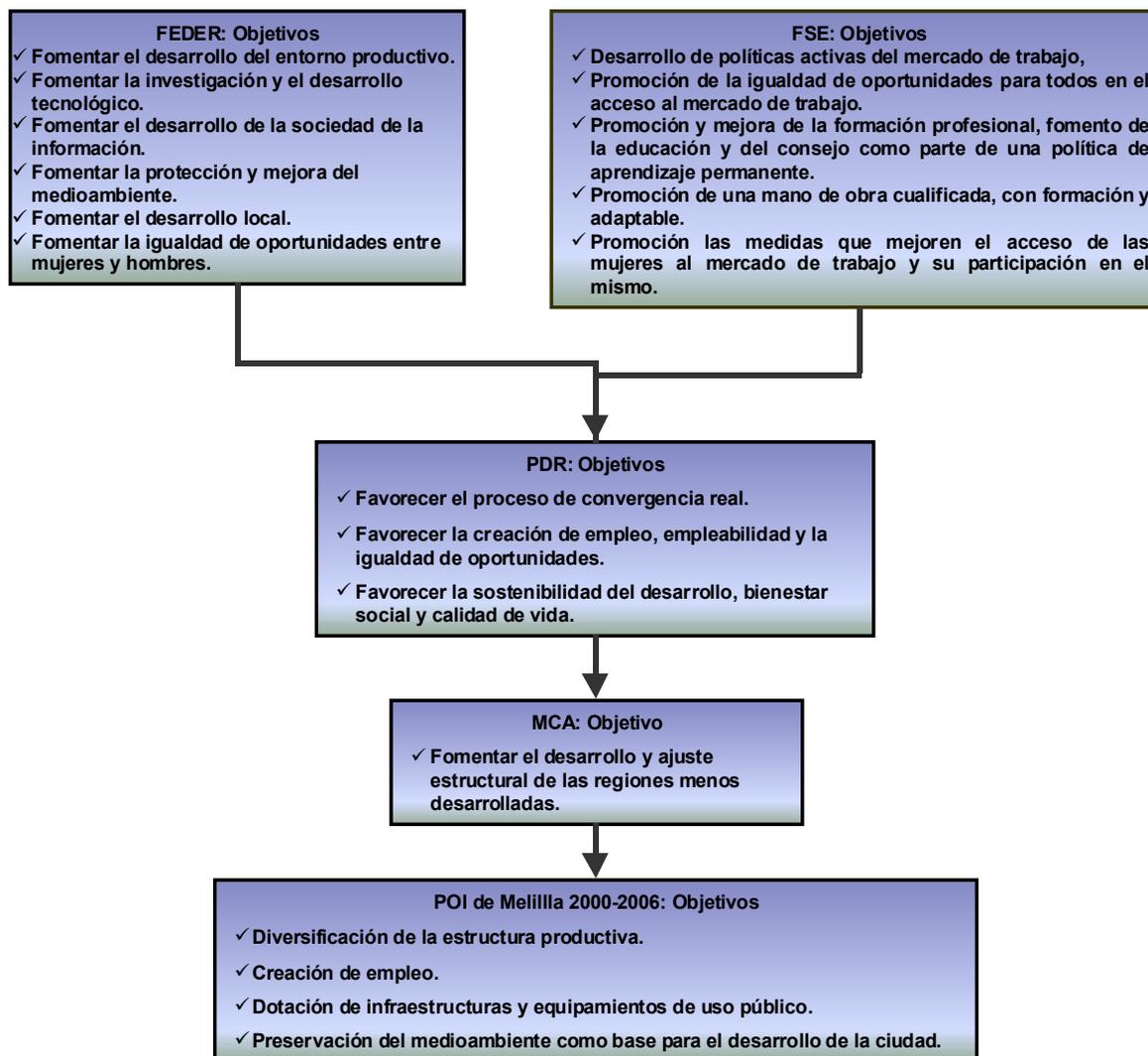
Una vez formulados los **Objetivos Generales** y **Específicos**, se pasará, a continuación, a analizar la relación existente entre los Objetivos Generales y el desarrollo del P.O.I., reflejando la coherencia entre las actuaciones y los objetivos perseguidos.



La estrategia de desarrollo propuesta en el POI presenta caracteres de continuidad con la estrategia enmarcada en el MCA para las regiones españolas de Objetivo nº 1 2000-2006, donde se presta particular atención a las acciones referidas a la actividad productiva y a los recursos humanos.

En este sentido, cobra especial importancia los recursos destinados dentro del POI de Melilla dirigidos a la mejora del desarrollo local, también tienen especial relevancia las actuaciones a temas relacionados con los recursos naturales y preservación del medio ambiente y de actividades tendentes a reducir el riesgo de exclusión social de determinados colectivos y el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El siguiente esquema muestra la interconexión de los objetivos de los distintos niveles de programación existentes hasta alcanzar la definición del POI de Melilla 2000-2006.



4.3.3. Coherencia interna del P.O.I.

A fin de analizar la coherencia interna del POI de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha examinado en qué medida los ejes prioritarios del POI han contribuido a la consecución de los objetivos prioritarios contemplados en el PDR, tratando de poner de manifiesto las principales sinergias existentes entre ellos y las actuaciones propuestas para alcanzarlos.

El logro de un elevado grado de coherencia entre los ejes de actuación y los objetivos prioritarios del PDR, exige que las actuaciones contenidas en dichos ejes incidan de manera directa sobre esos objetivos, y, en definitiva, contribuyan a paliar los principales estrangulamientos que afectan a la Ciudad Autónoma.

La siguiente matriz muestra la relación existente entre cada uno de los objetivos señalados en el PDR de Melilla y los ejes que conforman su estrategia, tal y como se diseñó en el POI.

RELACIÓN ENTRE LOS EJES DEL P.O.I. DE MELILLA Y LOS OBJETIVOS FINALES DEL PDR											
EJES \ OBJETIVOS FINALES	Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	Eje 2. Sociedad del conocimiento	Eje 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	Eje 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional	Eje 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	Eje 43. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad	Eje 44 Integración en el mercado de trabajo de personas especiales con dificultades	Eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	Eje 5 Desarrollo local y urbano	Eje 6 Redes de transporte y energía	Eje 9 Asistencia técnica
Diversificar el aparato productivo .											
Creación de empleo											
Dotación de infraestructuras y equipamientos de uso público.											
Recuperar el medio ambiente como forma de desarrollo											

La estrategia global de desarrollo, concretada en la consecución de los objetivos prioritarios establecidos por la Ciudad Autónoma de Melilla, se fundamenta en la necesidad de superar los estrangulamientos que tiene la Ciudad. Dadas las características de estos objetivos, se puede observar que existe una estrecha relación tanto directa como indirecta entre los ejes del P.O.I. y los objetivos definidos, al estar dirigidos básicamente a la diversificación de la estructura productiva de Melilla, mejorando su competitividad y productividad a la vez que reduce su dependencia de los ciclos de la economía, logrando la inserción y reinserción laboral de los trabajadores, especialmente de aquellos colectivos en riesgo de exclusión social, a la vez que se promueve el desarrollo urbano de un modo compatible con el medio ambiente. Estos objetivos están dirigidos, en último lugar, a fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Conceptualmente, se admite que este desarrollo se encuadra en cuatro líneas estratégicas de actuación:

- ✓ Estrategia territorial: con la que se persigue una mayor cohesión y articulación territorial, atendiendo a las necesidades de las zonas más desfavorecidas. Además, también se propugna un crecimiento territorial equilibrado, mediante la dotación de infraestructuras, que contribuyan a explotar más eficazmente el propio potencial de desarrollo endógeno.
- ✓ Estrategia sectorial: esta estrategia propugna la consolidación del actual tejido productivo de la ciudad y el desarrollo de nuevas actividades empresariales. Para lo cual y dentro de esta estrategia, se contemplan diversas actuaciones en infraestructuras económicas, programas de incentivación del desarrollo empresarial, desarrollo tecnológico e innovación, formación y promoción de las políticas en materia turística.
- ✓ Estrategia social: integrada por actuaciones destinadas a mejorar el bienestar de la población de la ciudad, mediante medidas encaminadas a la reducción de las desigualdades sociales y mejora de la calidad de vida a través de actuaciones en materia de sanidad, educación, empleo y programas de atención a los colectivos más desfavorecidos o con necesidades especiales.
- ✓ Estrategia medioambiental: destinada a corregir las deficiencias existentes y a mejorar su situación.

Las cuatro líneas de acción están totalmente relacionadas con el P.O.I. La capacidad de mejorar la economía de la ciudad pasa necesariamente por una diversificación del aparato productivo, la mejora de la formación de los recursos humanos e integración en el mercado laboral de los colectivos más desfavorecidos, el incremento en las dotaciones de servicios de uso público y la concepción del medio ambiente como pilar de desarrollo.

Impulso a las Actividades Productivas

El crecimiento de la inversión, tanto pública como privada, contribuye a la expansión del sistema productivo y a la ganancia de competitividad de las producciones regionales. En esta línea van dirigidas las medidas de competitividad y desarrollo del tejido productivo recogidas en los Ejes 1, 2, 5 y 6.

Adecuación y Mejora de la Formación de los Recursos Humanos

Esta política está orientada a lograr una mayor competitividad de las empresas. Busca obtener una base laboral que permita la aparición de nuevas actividades y reducir la oferta de empleo no cubierta por la inexistencia de trabajadores con cualificación requerida. En este sentido, las líneas de actuación desarrolladas son la adecuación de los contenidos de la formación a las exigencias actuales sociales y productivas y la consecución de una formación con mayores niveles de cualificación y especialización, tal y como se desarrollan en los ejes 41, 42, 43, 44 y 45.

Integración en el Mercado Laboral de los Colectivos con Dificultades

Mediante esta política, que conjuga mecanismos de formación, cualificación y asistencia con programas específicos de fomento de empleo se persigue, no sólo el acceso al mercado de trabajo de aquellos colectivos sociales en riesgo de exclusión social, sino que, además, pretende lograr una integración de los mismos. Desde la perspectiva del P.O.I., las actuaciones contenidas en el Eje 44 y 45 inciden directamente en la consecución de dichos objetivos.

Medio ambiente

En la aplicación de todas estas políticas se debe tener en cuenta el respecto sobre el medio ambiente, así como lograr un desarrollo sostenible. Asimismo, se debe acometer políticas medioambientales que disminuyan los efectos producidos sobre el entorno el desarrollo de actividades productivas. Desde el punto de vista del P.O.I., en el Eje 3 se desarrollan actuaciones encaminadas a proteger el entorno natural, gestionar los residuos y mejorar la dotación de recursos hídricos.

El análisis de la coherencia en el ámbito del P.O.I. se ha efectuado mediante de una revisión del grado de contribución de las medidas emprendidas a los objetivos perseguidos, así como mediante el análisis de la relación existente entre los resultados esperados y dichas medidas.

Analizando la coherencia interna del P.O.I. desde la perspectiva de los ejes, se observa que, en general, existen importantes interacciones entre las actuaciones realizadas y un significativo potencial de sinergias entre las actuaciones emprendidas, los resultados esperados y los objetivos específicos y generales perseguidos. A continuación, se presenta un análisis con profundidad de cada eje y medida:



EJE PRIORITARIO 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones Emprendidas		
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. 2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. 4. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. 5. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. 6. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad. 7. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. 8. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. 9. Desarrollo local y urbano. 10. Redes de transporte y energía. 11. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.		
EJE 1	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones		
MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la competitividad de las PYMES. 2. Creación y desarrollo de empresas en nuevos yacimientos de empleo. 3. Diversificación del aparato productivo. 4. Fomentar la creación de empleo. 5. Minimizar el peso de la Administración como catalizadora de la economía social. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.		
Medidas EJE 1	Objetivo General	Objetivos Específicos				
	Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.	Mejorar la competitividad de la PYME	Creación de empresas en nuevos yacimientos	Diversificación del aparato productivo	Fomentar la creación de empleo	Minimizar peso Administración como catalizadora de actividad
	Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios					

La mayor debilidad que presenta la PYME melillense se debe a la reducida actividad industrial, a una elevada dependencia de la Administración Pública y a una excesiva especialización en actividades comerciales. Este último factor condiciona la economía de Melilla a las fluctuaciones arancelarias de los territorios con los que la Ciudad Autónoma ejerce su actividad comercial. En este sentido, las tendencias liberadoras de los mencionados territorios inciden negativamente en el tejido productivo, al reducir las ventajas comparativas que, en los precios de determinados artículos ofrece Melilla por su condición de puerto franco. Esta situación se verá agravada en el año 2010, año en el que tendrá plena vigencia el Acuerdo Euro-Mediterráneo de asociación con Marruecos, acuerdo que establece la eliminación de los aranceles mutuos y, por tanto de las ventajas comparativas en que se ha basado el comercio entre Melilla y Marruecos.

Para paliar los efectos negativos de esta situación, el Eje 1 desarrolla un conjunto de actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de la Ciudad y a diversificar su aparato productivo. En concreto, este Eje incluye una serie de actuaciones dirigidas a apoyar a las PYMES de los sectores industrial, comercial y de servicios, con el objetivo último de fomentar el crecimiento de las empresas y fortalecer los sistemas productivos.

Como se puede apreciar en el esquema anterior, el Eje 1 presenta un elevado grado de coherencia interna, dentro de cada nivel de planificación. Las medidas contempladas en el Eje 1 persiguen, mediante la consecución de unos objetivos específicos, la satisfacción de unos objetivos comunes.

Asimismo, las medidas de apoyo a las PYMES del Eje 1 presentan importantes efectos sinérgicos con algunas medidas encuadradas en el Eje 2 Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información), Eje 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, Eje 43 Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad, Eje 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades, Eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, Eje 5 Desarrollo local y urbano y Eje 6 Redes de transportes y energía. En concreto, la mejora de cualificación de los recursos humanos y la mejora en la dotación de las infraestructuras facilitan y complementan las actuaciones encaminadas a mejorar el tejido productivo de la ciudad.





EJE PRIORITARIO 2: Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

EJE 2	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones
SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información).	<ol style="list-style-type: none"> Integración de Melilla en la competencia nacional e internacional. Conexión de Melilla a las autopistas de la información. Difusión de la lateralidad y extrapeninsularidad de Melilla con efectos positivos. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

Medidas EJE 2	Objetivo General	Objetivos Específicos		
Sociedad de la información	Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información).	Integración de Melilla en la competencia	Conexión a las autopistas de la información	Difusión de la lateralidad y extrapeninsularidad con criterios positivos

La Ciudad Autónoma de Melilla se caracteriza por una baja dotación tecnológica que agrava su situación de perifericidad geográfica, posicionando a Melilla entre las autonomías tecnológicamente menos avanzadas.

Ante esta situación se programó una medida con el objetivo de realizar un conjunto de acciones que faciliten el acceso de las PYMES y ciudadanos melillenses a la sociedad de la información, mediante actuaciones de infraestructura en administraciones públicas, apoyo a redes de instituciones o, incluso, proyectos piloto, con el objetivo último de fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicación en la ciudad, siendo, por consiguiente, coherente con los objetivos del eje.

Asimismo, las actuaciones realizadas dentro de esta medida presentan una complementariedad con el propio Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006 desde un punto de vista horizontal o transversal, dada la incidencia que las acciones específicas en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación son susceptibles de generar en las del resto del Programa Operativo Integrado. En concreto, algunas de las actuaciones incluidas en este eje presentan importantes efectos sinérgicos con las medidas del eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, en la medida en que favorece el uso de la sociedad de la información como medio para mejorar su productividad y su competitividad. Estas medidas tendrían asimismo una complementariedad con las actuaciones incluidas en el eje 5. Desarrollo local y urbano por su efecto directo sobre la mejora de todos los ámbitos de la sociedad.





EJE PRIORITARIO 3: Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.
EJE 3	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones
MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	Mejora del medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	<ol style="list-style-type: none"> Aumentar y mejorar los recursos hídricos. Mejorar la gestión de los residuos. Regenerar y recuperar playas y otros entornos naturales. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.
Medidas EJE 3	Objetivo General	Objetivos Específicos		
	Mejora del medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	Aumento y mejora de los recursos hídricos	Mejorar la gestión de residuos	Regeneración y recuperación de playas y entornos naturales
Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas				



Medidas EJE 3	Objetivo General	Objetivos Específicos		
	Mejora del medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	Aumento y mejora de los recursos hídricos	Mejorar la gestión de residuos	Regeneración y recuperación de playas y entornos naturales
Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua				
Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados				
Actuaciones medioambientales en costas				
Protección y regeneración del entorno natural				

Según se define en la evaluación previa, Melilla presenta las siguientes debilidades en materia medioambiental:

- ✓ Suministro de agua potable inferior a la demanda, debido al crecimiento de la ciudad hacia nuevas zonas que carecen de las infraestructuras necesarias para el abastecimiento.
- ✓ Pérdidas de agua residual durante el abastecimiento, y existencia de constantes interrupciones en el servicio.
- ✓ Existencia de vertidos de escombros en la Cala del Morrillo, provocando una elevada contaminación marina por el arrastre de estos materiales hacia el mar debido a los fuertes vientos.
- ✓ Escasa dotación de infraestructuras de uso público en las playas, así como un deficiente estado de las mismas.
- ✓ Entorno fluvial degradado debido a la grave contaminación experimentada e intenso proceso erosivo del suelo de las cuencas hidrográficas.
- ✓ Avanzado proceso de desertización junto con una reducida existencia de zonas verdes.

Con el objetivo de resolver los problemas que presenta la Ciudad Autónoma de Melilla en materia medioambiental, el Eje 3 presenta una serie de actuaciones encaminadas al abastecimiento de agua a los habitantes y actividades económicas, mejorar la gestión integral de los recursos urbanos e industriales, mejorar el entorno en las costas y proteger y recuperar el entorno natural y, consecuentemente, reducir los desequilibrios que presenta Melilla en cuestiones medioambientales y lograr un desarrollo de la Ciudad sostenible.

Al observar el esquema anterior, se puede comprobar cómo el Eje 3 presenta una alta coherencia interna, para cada nivel de planificación como entre los distintos niveles de planificación. Las medidas contempladas en el Eje 3 se solapan correctamente para alcanzar los objetivos globales del Eje.

Asimismo, las actuaciones de mejora del medio ambiente encuadradas en el Eje 3, ofrecen importantes efectos sinérgicos con algunas medidas englobadas en el Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, Eje 42 Inserción y reinserción ocupacional de

desempleados, Eje 43 Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad, Eje 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades, Eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo y Eje 5 Desarrollo local y urbano, ya que la mejora del abastecimiento de agua, el tratamiento adecuado de los residuos producidos por las PYMES, una adecuación de la educación de la población, dirigida al respeto al entorno y unas infraestructuras que muestren las bondades del medio natural de Melilla redundan en beneficio de la Ciudad y, por tanto, complementan las medidas dirigidas a la mejora del medio ambiente.



EJE PRIORITARIO 41: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.
EJE 41	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	Mejora de la Infraestructura educativa. Y refuerzo de la educación técnico-profesional	<ol style="list-style-type: none"> Aumentar la oferta de plazas escolares. Mejorar la oferta educativa 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.
Medidas EJE 41	Objetivo General	Objetivos Específicos		
	Mejora de la infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional.	Aumentar la oferta de plazas escolares	Mejorar la oferta educativa	
Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación				

Por lo que respecta a la formación reglada, Melilla presenta un fuerte estrangulamiento al contar con una elevada población en edad escolar, originando una masificación de las aulas y una intensa utilización de los escasos centros existentes, tanto de educación primaria como de secundaria y bachillerato.

Para solventar esta situación, el Eje 41 tiene previsto una medida encaminada a la ampliación y mejora de las plazas educativas en los niveles de enseñanza infantil y primaria, secundaria y educación especial, con la construcción de tres nuevos centros, uno por cada tipo de enseñanza.

Por tanto, se puede apreciar que el Eje 41 mantiene una alta coherencia interna, tanto al nivel de planificación, como al nivel de alcanzar los objetivos formulados de incremento de puestos escolares con el fin último de suministrar una enseñanza de calidad.

Por otra parte, el hecho de esta mejora de la infraestructura educativa y su lógica repercusión sobre la calidad de la enseñanza y la atención a la población escolar, puede dar lugar a efectos sinérgicos a largo plazo, cuando dicha población se incorpore al mercado laboral, con las medidas contempladas en el Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo y en el Eje 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos, puesto que una adecuada educación puede conllevar a un reforzamiento de los recursos humanos integrantes del tejido productivo y un respeto por el medio ambiente, y un crecimiento sostenible de las medidas que pueda acometer esta población en el desarrollo de sus actividades laborales y productivas.



EJE PRIORITARIO 42: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

EJE 42	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones
INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	Favorecer la y inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	<ol style="list-style-type: none"> Disminución de la tasa de desempleo de larga duración. Disminución de la tasa de paro juvenil. Fomentar la contratación de estos colectivos. Fomentar la reincorporación al mercado de trabajo de personas ausentes. Disminución del desempleo femenino. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

Medidas EJE 42	Objetivo General	Objetivos Específicos				
	Favorecer la inserción y la reinserción ocupacional de los desempleados	Disminución de la tasa de desempleo de larga duración	Disminución de la tasa de paro juvenil	Fomentar la contratación de estos colectivos	Fomentar la reincorporación de trabajadores ausentes	Disminución del desempleo femenino
Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral						
Combatir el paro prolongado de los desempleados de larga duración						
Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes						
Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo						

Del análisis del contexto socioeconómico de la Ciudad Autónoma de Melilla se desprende que su mercado laboral se caracteriza por una serie de rasgos como son el crecimiento de la población ocupada y de la población activa (aunque ésta en porcentajes más reducidos) y la elevada tasa de paro existente en determinados colectivos tales como los jóvenes, los mayores de cuarenta y cinco años, y las mujeres.

Con el objeto de mejorar la situación del colectivo de desempleados de la Ciudad, el Eje 42 está encaminado a ofrecer a la población de la ciudad y, en concreto, a los colectivos anteriormente mencionados, posibilidades de inserción en el mercado de trabajo mediante itinerarios integrados. Asimismo, en cada una de las medidas incluidas en este Eje se establece un peso de participación femenina acorde con el desequilibrio de género existente en el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

Como se puede observar, en la definición del Eje 42 hay una elevada coherencia interna, tanto al nivel de planificación como al nivel de alcanzar los objetivos definidos de mejora de funcionamiento del mercado de trabajo. Por otra parte, se tiene en cuenta y se cumple la prioridad de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por lo que respecta a posibles sinergias que se puedan producir en la ejecución de este Eje, éste se relaciona con el Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, Eje 43 Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad, Eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo y Eje 5 Desarrollo local y urbano, al favorecer una formación de los desempleados adecuada a la demanda del mercado de trabajo y facilitar al tejido productivo de la Ciudad la cualificación que necesita.





EJE PRIORITARIO 43: Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

EJE 43	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones
REFUERZO DE LA SEGURIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad	<ol style="list-style-type: none"> Aumentar el nivel de formación y cualificación de la población ocupada. Modernización de las PYMES mediante la formación. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

Medidas EJE 43	Objetivo General	Objetivos Específicos	
	Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad	Mayor nivel de formación y cualificación	Modernización de las PYMES
Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores			
Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad en el empleo			

Uno de los principales estrangulamientos que afectan a la Ciudad Autónoma de Melilla es el bajo nivel de formación y cualificación de su población ocupada. La formación y reciclaje de los trabajadores ocupados es una práctica muy poco habitual en las empresas de Melilla; en términos globales, sólo un tercio de los trabajadores empleados en el conjunto de las empresas, ha participado en algún tipo de actividad de formación en el citado período.

Por estas razones, las medidas del eje 43 han desarrollado actuaciones destinadas a mejorar la formación de los trabajadores con objeto de adecuar la cualificación de los mismos a las necesidades y nuevos requerimientos que establece el mercado de trabajo, a reducir la precariedad en el empleo (ayudas a empresas para convertir contratos temporales en indefinidos y para la reordenación de la jornada laboral) y a mejorar el funcionamiento de los sistemas públicos de empleo.

Tal y como se puede observar en el esquema anterior, se logra una plena coherencia interna en relación con la planificación y los objetivos definidos. La prioridad horizontal de igualdad de oportunidades se consigue, para cada una de las medidas existentes en el eje, distribuyendo el esfuerzo total entre mujeres y hombres de forma que, como mínimo, respeten la distribución relativa entre los diferentes colectivos incluidos.

Las medidas de este eje presentan importantes sinergias con el eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, en la medida que mejorar el nivel de cualificación de los trabajadores ha de contribuir de manera importante a la diversificación del aparato productivo y a la mejora de los niveles de productividad y competitividad de las empresas de Melilla.



EJE PRIORITARIO 44: Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

EJE 44 INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones
	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	Favorecer la integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.	<ol style="list-style-type: none"> Incrementar los niveles de actividad y empleo de las personas discapacitadas y en riesgo de exclusión del mercado laboral 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

Medidas EJE 44	Objetivo General	Objetivos Específicos
	Favorecer en el mercado de trabajo la integración de las personas con especiales dificultades	Incrementar los niveles de actividad y empleo de las personas discapacitadas y en riesgo de exclusión
Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral		
Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo		

En la Ciudad autónoma de Melilla existen una serie de colectivos que, por sus peculiaridades, tienen más dificultades que otros grupos de población para acceder al mercado de trabajo (discapacitados, minorías étnicas, etc). Por este motivo, es necesario definir actuaciones y medidas concretas dirigidas a evitar la situación de marginalidad y conseguir la plena integración e incorporación de estos colectivos con en el mercado laboral.

Las medidas previstas en este Eje consisten, fundamentalmente, en medidas pre-formativas y formativas dirigidas a desempleados pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo. Estos programas pretender incidir en un sector de la población que difícilmente puede acceder a ningún tipo de curso de formación ni por tanto al empleo, dada su falta de conocimiento del castellano en muchos casos y de las técnicas instrumentales mínimas, con lo que quedan excluidos en la práctica del mundo del trabajo.

Al igual que el Eje anterior, se ha establecido un peso de participación femenina acorde con el desequilibrio de géneros que presenta el mercado de trabajo, de forma que los resultados previstos favorezcan la equiparación de mujeres y hombres.

Tal y como se puede observar en el esquema anterior, no sólo se logra una plena coherencia interna en relación con la planificación y los objetivos definidos, sino que además se cumple el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En cuanto a posibles sinergias que se puedan apreciar en el desarrollo este Eje, éste se relaciona con el Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, Eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo y Eje 5 Desarrollo local y urbano, al favorecer una formación de los desempleados adecuada a la demanda del mercado de trabajo y facilitar al tejido productivo de la Ciudad la cualificación que se necesita.





EJE PRIORITARIO 45: Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

EJE 45	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones
PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	Favorecer la participación de las mujeres en el mercado de trabajo	<ol style="list-style-type: none"> Aumentar la cualificación de la población femenina. Promover la creación de empresas en el colectivo femenino. Evitar la segregación horizontal y vertical y favorecer la conciliación de la vida laboral y profesional. 	Actuaciones incluidas en el P.O.I. 2000-2006 Objetivo nº 1 Melilla.

Medidas EJE 45	Objetivo General	Objetivos Específicos		
	Favorecer la participación de las mujeres en el mercado de trabajo	Aumentar la cualificación de la población femenina	Creación de nuevas empresas	Evitar la segregación horizontal y vertical
Mejorar la empleabilidad de las mujeres				
Fomentar la actividad empresarial de las mujeres				
Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral				

A pesar de las mejoras experimentadas por el colectivo de las mujeres en la Ciudad Autónoma de Melilla en términos del mercado laboral, el acceso de las mujeres al mercado de trabajo sigue siendo desigual al experimentado por el colectivo masculino. Uno de los factores que dificulta el acceso de las mujeres al mercado laboral es que siguen asumiendo más responsabilidades que los hombres en el hogar, por ello, la conciliación de la vida familiar y laboral es una prioridad en la realización de políticas activas de empleo.

En consonancia con estos estrangulamientos que sufre la sociedad de Melilla, están definidas las medidas del Eje 45, que van encaminadas a mejorar la empleabilidad de las mujeres, fomentar la actividad empresarial de las mismas y combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por lo que respecta a posibles sinergias con otros Ejes, se puede apreciar una relación con Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, Eje 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, Eje 43 Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad, Eje 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades y Eje 5 Desarrollo local y urbano.





EJE PRIORITARIO 5: Desarrollo local y urbano

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.
	↓	↓		
EJE 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones
	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	Promover el desarrollo local y urbano	<ol style="list-style-type: none"> Crear factores de revitalización urbanística. Apoyar la creación de empleo en nuevos yacimientos viables económicamente. Mejorar la calidad de vida de la población. Favorecer el desarrollo endógeno de la ciudad. Potenciación y desarrollo de sectores estratégicos. Cubrir déficits en dotaciones de infraestructuras públicas. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.
	↓	↓		



Medidas EJE 5	Objetivo General	Objetivos Específicos					
	Mejorar el desarrollo local y urbano	Crear factores de revitalización urbanística	Apoyar creación de empleo en nuevos yacimientos	Mejorar la calidad de vida de la población	Favorecer el desarrollo endógeno	Potenciación y desarrollo de sectores estratégicos	Cubrir déficits en infraestructuras públicas
Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas							
Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo							
Infraestructuras turísticas y culturales							
Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural							
Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios							
Instalaciones deportivas y de ocio							

La Ciudad Autónoma presenta las siguientes debilidades en materia de desarrollo local:

- Déficits en infraestructuras y equipamientos de zonas urbanas, existiendo, en muchos casos, barreras arquitectónicas que impiden el desarrollo armónico de la ciudad.
- Importancia demasiado acentuada del sector comercial en la economía melillense.
- Infraestructuras no aprovechadas para su explotación turística.
- Déficits en infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios.
- Déficits en instalaciones deportivas y de ocio y falta de adaptación a minusválidos.

Todas estas deficiencias dan lugar a una ralentización del desarrollo endógeno de la Ciudad y una baja calidad de vida de los ciudadanos, por ello, el Eje 5 está encaminado a rehabilitar y equipar las zonas urbanas; a dotar a la población de zonas e instalaciones deportivas, de esparcimiento y de ocio; a fomentar una diversificación de la estructura productiva; a desarrollar una infraestructuras turísticas y culturales y conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural para apoyar el desarrollo del sector terciario y, en especial, el sector turístico y, por último, mejorar y desarrollar las infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios para solventar los problemas derivados de la masificación que sufre la asistencia sanitaria, motivada por la densidad de población de la Ciudad y por la necesidad de prestar asistencia a transeúntes procedentes de países africanos.

Consecuentemente, se puede apreciar en el esquema anterior la alta coherencia interna que presenta el Eje, tanto desde el punto de vista de la planificación, como desde el punto de vista del logro de los objetivos marcados.

En cuanto a posibles sinergias que pueda tener el Eje 5 cinco con otras prioridades, éstas se observan en la relación que tiene las actuaciones a acometer de este Eje con el Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, Eje 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos, Eje 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional, Eje 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desocupados, Eje 43 Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad, Eje 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades, Eje 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo y Eje 6 Redes de transportes y energía, ya que todas estas actuaciones van encaminadas a favorecer el desarrollo endógeno de la Ciudad.





EJE PRIORITARIO 6: Redes de transporte y energía

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

EJE 6	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones
REDES DE TRANSPORTE Y ENERGÍA	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	Mejora de las redes de transporte y energía	<ol style="list-style-type: none"> Mejorar y completar la red de carreteras. Mejorar las instalaciones del Aeropuerto de Melilla. Mejorar la dotación y funcionamiento de las instalaciones portuarias. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

Medidas EJE 6	Objetivo General	Objetivos Específicos		
	Mejora de las redes de transporte y energía	Mejorar y completar la red de carreteras	Mejorar la dotación de las instalaciones del Aeropuerto	Mejorar la dotación y funcionamiento de las instalaciones portuarias
Carreteras y autovías				
Puertos				
Aeropuertos				

Como ya se ha puesto de manifiesto en el análisis, Melilla presenta una situación de aislamiento geográfico que se ve agravada por una deficiente red de comunicaciones, aspecto necesario por la condición de zona de tránsito que tiene la Ciudad, al ser territorio fronterizo de la Unión Europea con el continente africano.

En cuanto a las instalaciones portuarias, éstas presentan determinadas insuficiencias originadas de la inexistencia de zonas de descarga de mercancías peligrosas con una garantía de seguridad mínima dada su proximidad a la ciudad. Asimismo, existen una serie de infraestructuras de elevada antigüedad que necesitarían ser adecuadas para que el Puerto de Melilla cumpla satisfactoriamente con el protagonismo y papel dinamizador de la economía de la ciudad que le corresponde.

Además, el Aeropuerto de Melilla necesita ampliar su capacidad y mejorar su seguridad para aprovechar la situación estratégica de acceso entre el continente europeo y el africano y aliviar la situación de perifericidad y extrapeninsularidad que padece la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por otra parte, al definir los déficits de la Ciudad en materia de transportes, se aprecia claramente las importantes sinergias que presenta este eje con otros ya definidos y la gran coherencia que ofrece con la estrategia global del P.O.I de Melilla y con el objetivo general de fomentar el desarrollo y ajuste de la Ciudad, así como con los objetivos específicos establecidos.



EJE PRIORITARIO 9: Asistencia técnica

MARCO GLOBAL	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones Emprendidas
MARCO COMUNITARIO DE APOYO	Promover el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	<ol style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información). Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. Refuerzo de la seguridad en el empleo y adaptabilidad. Integración en el mercado de trabajo de personas con especiales dificultades. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Desarrollo local y urbano. Redes de transporte y energía. Asistencia técnica. 	El Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.
EJE 9	Objetivo General	Objetivo Específico	Objetivos Operativos	Actuaciones
ASISTENCIA TÉCNICA	Fomentar el desarrollo y ajuste estructural de la Ciudad Autónoma de Melilla	Asistencia técnica	<ol style="list-style-type: none"> Mejorar la calidad y la coherencia de las intervenciones. Realización de evaluaciones de las intervenciones. Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la U.E. Conocimiento del mercado laboral. Conocimiento del desarrollo turístico. Conocimiento del desarrollo de actividades estratégicas. 	Actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006 Objetivo nº 1 para Melilla.

Medidas EJE 9	Objetivo General		Objetivos Específicos				
	Asistencia técnica	Mejorar la calidad y la coherencia de las intervenciones	Realización de evaluaciones de las intervenciones	Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la U.E.	Conocimiento del mercado laboral	Conocimiento del desarrollo turístico	Conocimiento del desarrollo de actividades estratégicas
Asistencia técnica FEDER							
Asistencia técnica FSE							

Este eje se ha definido con el objetivo último de sentar las bases de las actuaciones incluidas en el P.O.I., y, en concreto, se ha definido con los siguientes objetivos:

- Potenciar la calidad y la coherencia de las intervenciones de los Fondos Estructurales, mediante la realización de actividades que fomenten una gestión eficaz del P.O.I. y dotar de la asistencia necesaria para proporcionar un mejor conocimiento de la situación económica y social de la Ciudad.
- Contratar las personas adecuadas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para la gestión, el seguimiento y el control de las medidas que componen el P.O.I., así como cualquier otra actuación tendente a la correcta realización de las mismas.
- Realización de estudios que faciliten el conocimiento real de los estrangulamientos.
- Difundir e informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en el desarrollo de Melilla.

Obviamente, al ser este Eje un eje de coordinación con todas las actuaciones debe de ser coherente internamente y con los demás ejes, asimismo, su desarrollo ha de producir sinergias en todos los ejes incluidos en el P.O.I.



4.3.4. Conclusiones

Una vez analizada la coherencia interna entre las distintas medidas que componen los ejes y las sinergias que se podrían generar con las mismas, se puede concluir que la programación del POI presenta una alta coherencia interna, siendo elevadas las sinergias existentes entre los distintos ejes.

De este análisis se desprende que existe un grupo de medidas prioritarias, que son las medidas incluidas en los ejes 1, 3 y 5, que presentan un mayor grado de sinergias e influencia respecto al resto de ejes siendo, al mismo tiempo, estos ejes los de mayor programación financiera. Este hecho corrobora que la planificación del POI es coherente con el proceso de detección de estrangulamientos y la definición de la estrategia.

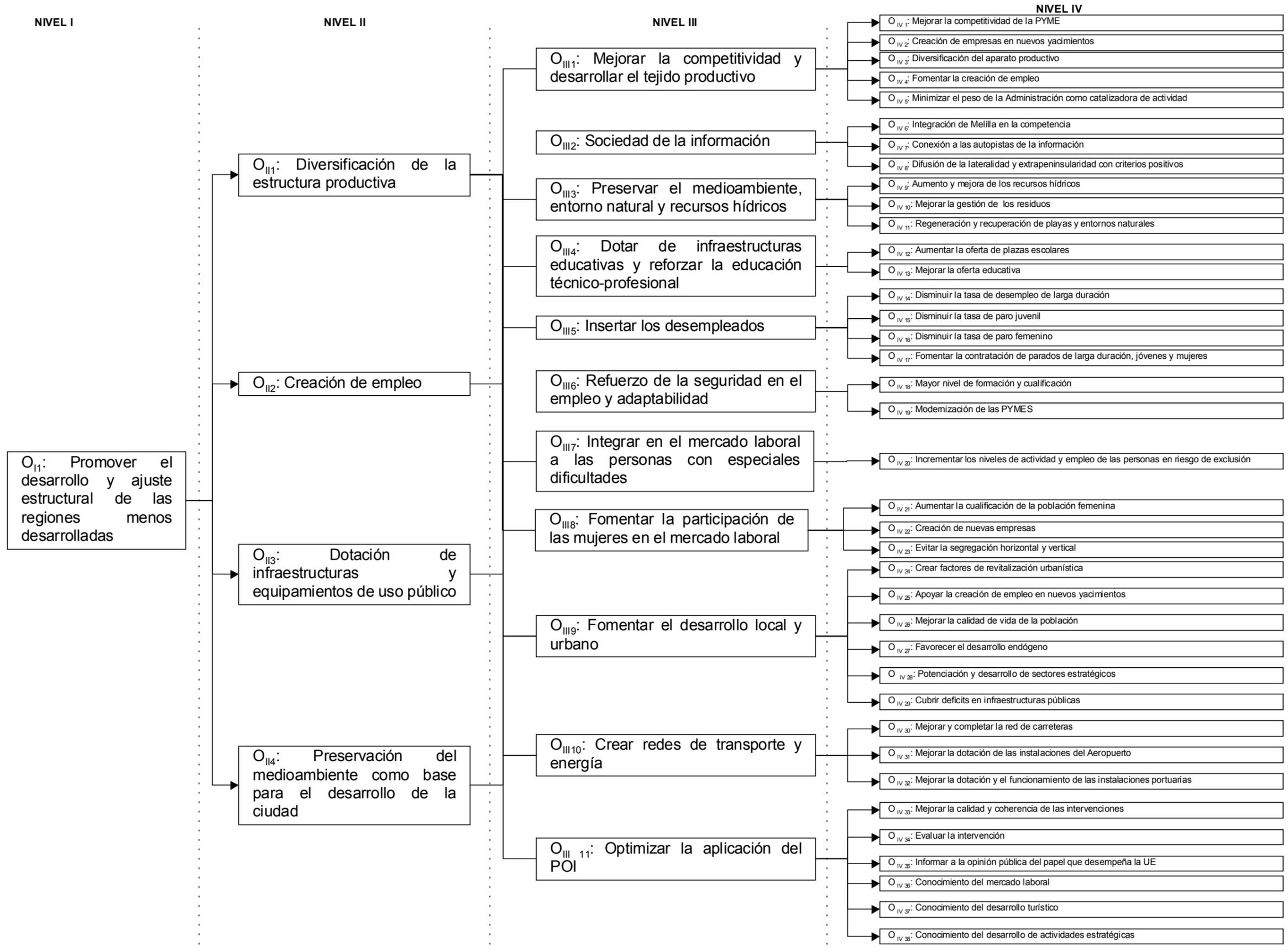
Por otra parte, existe otro grupo de medidas con menor grado de influencia sobre el resto de medidas, pero que aprovechan el efecto de arrastre generado por las medidas prioritarias para profundizar en aspectos estratégicos que éstas no contemplan.

La interrelación de los objetivos de cada uno de los niveles de programación es elevada, tal y como se observa en el siguiente esquema, donde se han definido cuatro niveles:

- Nivel I: Marco Comunitario de Apoyo.
- Nivel II: Programa Operativo Integrado de Melilla 2000-2006.
- Nivel III: Ejes del P.O.I. de Melilla 2000-2006.
- Nivel IV: Medidas del P.O.I. de Melilla 2000-2006.

Asimismo, en el segundo esquema se muestra un resumen del conjunto de objetivos definidos para las medidas existentes en el marco del P.O.I. de Melilla y las principales sinergias existentes los mismos.

ÁRBOL DE OBJETIVOS DEL POI DE MELILLA 2000-2006



4. 4. COHERENCIA DEL P.O.I CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

4.4.1. Introducción

La evaluación del grado de coherencia existente entre las políticas establecidas a nivel del conjunto de la UE y las que las autoridades nacionales y regionales han plasmado en el P.O.I. de la Ciudad Autónoma de Melilla 2000-2006 se realiza teniendo en cuenta toda una serie de consideraciones referidas a la distribución de competencias en el seno de la UE y a los criterios en que puede inspirarse en un próximo futuro.

Algunos hitos significativos en materia de competencias entre las políticas comunitarias y las estatales han sido:

Tratado de Roma. Dicho Tratado es el origen de gran parte de las competencias atribuidas a la actual Unión Europea como entidad supranacional: agricultura, transporte, política de competencias, política comercial común y pesca, así como de su capacidad para dictar actos normativos necesarios para salvaguardar los principios de carácter fundamental e indispensables para la construcción del Mercado Común (libre circulación de mercancías, servicios y capitales, y libertad de establecimiento).

Atendiendo a este punto, se puede hablar de dos tipos de competencia. Por un lado, de *competencias exclusivas* de la Comunidad en la que ésta es la única que posee capacidad legislativa, como es el caso de la Política Comercial Común, y, por otro lado, de *competencias concurrentes*, como en el caso de la Política Agraria Común o la de Transporte, en las que los Estados Miembros conservan la posibilidad de promulgar legislación en aquellos aspectos que aún no hayan sido legislados por la Comunidad (en cualquier caso se reconoce la primacía de las normas que la Comunidad pudiera elaborar al respecto en el futuro).

Cumbre de París. En esta Cumbre, celebrada en 1972, se determinó que la política regional y la política industrial, entre otras, debían ser coordinadas en el ámbito comunitario para evitar que el intervencionismo de los gobiernos nacionales diese lugar a distorsiones que dificultaran el buen funcionamiento de la Unión Aduanera.

Acta Única Europea. Como fruto de la Cumbre de París se abrió un amplio campo para la aparición de normas comunitarias en estas materias. Sin embargo, éstas competencias no fueron atribuidas a la Comunidad hasta 1986, año en que se firmó el Acta Única Europea, en la que por primera vez se procedió a modificar el Tratado Constitutivo de la Comisión Europea. Así, en el nuevo Título V, referido a la "Cohesión Económica y Social" se da carta de naturaleza al *Fondo Europeo de Desarrollo Regional*, que venía funcionando desde 1975, y se fijan los principales objetivos de la Política Regional Europea.

Tratado de Maastricht. El Tratado de la UE (Tratado de Maastricht) ha continuado ampliando las competencias del nivel supranacional de gobierno, en el terreno de la cultura, la sanidad, la educación, la protección a los consumidores, la cooperación al desarrollo, etc. Este tipo de actuaciones tienen un carácter complementario a las que llevan a cabo las autoridades nacionales y regionales de los Estados miembros.

El Tratado de la Unión permite que puede hablarse de políticas “comunes” en un sentido más limitado, ya que los Estados miembros conservan la capacidad de decisión aún cuando se desarrollan elementos que tienden a crear procedimientos de actuación común: es el caso del uso de la cooperación intergubernamental –que no supone nuevas competencias para la entidad supranacional- en las áreas de política exterior y de seguridad común, cooperación judicial en materia penal, cooperación en la lucha contra el terrorismo, etc.

Es importante destacar que en el Tratado de la UE se introduce de forma explícita el principio de subsidiariedad como vía para la atribución de competencias entre la UE y los Estados miembros en todas aquellas materias que no sean competencia exclusiva de la primera.

Tratado de Amsterdam. La firma del Tratado de Amsterdam el día 2 de octubre de 1997, abrió una nueva etapa en el proceso de construcción europea. Se plantearon importantes innovaciones en campos tales como el mantenimiento y desarrollo de un espacio de libertad, seguridad y justicia, la reafirmación de la garantía de los derechos fundamentales, la profundización en el desarrollo de las políticas comunitarias, en particular en el ámbito social y laboral y la incorporación de instrumentos para dotar de mayor eficacia y coherencia a la política exterior de la Unión.

Tratado de Niza. En diciembre del año 2000 se celebró en Niza un Consejo Europeo destinado a depurar algunos puntos del Tratado de Amsterdam. En él se plantearon aspectos tales como la reforma institucional necesaria para afrontar con éxito la ampliación de la Unión Europea, la composición de la Comisión Europea, la ponderación de los votos en el Consejo, la ampliación del voto por mayoría cualificada y las cooperaciones reforzadas. Esta conferencia concluyó con un acuerdo político sobre el Tratado de Niza.

Está prevista para el año 2004 una Conferencia Intergubernamental donde los principales temas a tratar serán: la delimitación precisa de las competencias entre la UE y los Estados miembros, el estatuto de la Carta de Derechos Fundamentales proclamada en Niza, la simplificación del Tratado y la función de los parlamentos nacionales en el ámbito europeo.

4.4.2. Políticas comunitarias seleccionadas para la evaluación de la coherencia del P.O.I

El Reglamento (CE) nº 1260/1999 por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales señala, en su artículo 12, que las operaciones financiadas por los Fondos Estructurales, por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) o por otro instrumento financiero deberán ajustarse a lo dispuesto en los Tratados y en los actos adoptados en virtud de éstos, así como a las políticas y acciones comunitarias.

Las actuaciones que se ejecutan a través de este Programa Operativo Integrado deberán respetar la normativa existente en materia de medio ambiente, igualdad de oportunidades, promoción de la pequeña y mediana empresa, contratación pública, competencia, empleo, e información y publicidad.

A fin de cumplir con estas disposiciones se realiza un examen de la aplicación de todas estas políticas.

A) MEDIO AMBIENTE

Todos los proyectos que han sido incluidos en el POI de Melilla 2000-2006 han sido sometidos a controles de impacto medioambiental, que han sido efectuados en cumplimiento de la legislación comunitaria, nacional y autonómica existente en esta materia.

Asimismo, todos los organismos participantes en el POI conocen la normativa y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas en las que se integran sus actuaciones.

Las principales disposiciones que han sido tenidas en cuenta durante estos controles han sido las siguientes:

Normativa Comunitaria:

- Residuos: Directiva 91/156/CEE, de 18 de marzo, que modifica la Directiva Marco sobre residuos 75/442/CEE; 90/656/CEE, 91/692/CEE, 94/31/CEE, 96/350/CE; directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil.
- Contaminación procedente de instalaciones industriales / Control de emisiones industriales: Directiva 96/61/EEC, para la prevención de la producción, Directiva 88/609/EEC, para el control de las grandes plantas de combustión, y la Directiva 84/360/EEC, en materia de polución de plantas industriales.
- Contaminación acústica de automóviles e industria: Directiva 70/157/EEC, 81/334/CEE, 84/424/CEE, 87/354/CEE, 89/491/CEE, 92/97/CEE, 96/20/CE, 99/101/CE y la 78/1015/EEC establece límites de ruido para automóviles y motocicletas respectivamente, y establece los requisitos para las mediciones de ruido en tubos de escape y silenciadores.
- Evaluación de las repercusiones medioambientales de proyectos: Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio, relativa a la evaluación medioambiental de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres y Directiva 97/62/CE, de 27 de octubre, por la que se adapta el progreso científico técnico a la Directiva anterior. Además, estas Directivas

regulan el procedimiento de aprobación de proyectos que se desarrollan sobre los lugares de la Red NATURA 2000, Melilla no tiene ninguna zona incluida en Red Natura, aunque en la actualidad ha solicitado la consideración como zona LICs de dos espacios naturales de Melilla.

- Control y prevención de accidentes: Directiva Seveso, requiere la identificación de riesgos potenciales de accidentes y exige las medidas necesarias para evitarlos.
- Auditorías medioambientales: Directiva 1836/93/EEC y la eco-label 880/92/EEC. Esta directiva promueve el desarrollo de programas de auditorías medioambientales en las plantas industriales
- Aguas: Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un Marco comunitario de Actuación en Política de Aguas y Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por nitratos de origen agrícola.
- Atmósfera: Reglamento CE 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre sustancias que agotan la capa de ozono; Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2000, relativa a la incineración de residuos y Directiva 96/62/CE en materia de calidad del aire.
- Reglamento CE 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al Instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE).

Normativa nacional:

- Residuos: Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos que supone la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 91/156/CEE.
- Contaminación procedente de la actividad industrial: Real Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, Real Decreto 886/1998 de 15 de julio y Real Decreto 21/1992 de 16 de julio.
- Evaluación del impacto ambiental: Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto ambiental que supone la incorporación plena a nuestro derecho interno de la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas por la Directiva 97/11/CE.
- Protección del impacto atmosférico: Ley 38/72 de 22 de diciembre y Real Decreto 833/75 de 6 de febrero.
- Evaluación del impacto medioambiental de proyecto: Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre.
- Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre: Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. Este Real Decreto supone la transposición a la normativa nacional de las Directivas comunitarias en materia de conservación y protección de la biodiversidad.
- Aguas: Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, por el que se traslada a la legislación nacional la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por nitratos de origen agrícola.

Normativa autonómica

La normativa autonómica en materia de medio ambiente se resume en los siguientes documentos:

- Plan de residuos urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla 2000-2006, modificado el 30 de noviembre de 1999 (BOME de 17 de marzo de 2000).
- Plan de protección y regeneración del entorno natural de la Ciudad Autónoma de Melilla, de julio de 2002.
- Plan de gestión del agua de la Ciudad Autónoma de Melilla, 2 de agosto de 2002.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, incluidos derechos de enganche, de 19 de mayo de 1999.
- Ordenanza nº 20, de 7 de abril de 1976, del Servicio de Alcantarillado, Servicio de Limpieza de Pozos Mouras, modificada en enero de 1983.

B) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las actuaciones incluidas en este POI deben cumplir la normativa y recomendaciones en el ámbito comunitario, nacional y autonómico en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La mayor parte de la normativa en esta materia fue introducida una vez comenzado el periodo de programación y, por tanto, realizado el proceso de programación del POI. Sin embargo, esta normativa y resoluciones deben tenerse en cuenta en la gestión de las actuaciones incluidas en el POI, así como en futuras adaptaciones del programa.

Las principales disposiciones en materia de igualdad de oportunidades en el ámbito comunitario y nacional son las siguientes:

- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del consejo de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo, relativa a la aplicación de principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.
- Directiva 2000/78 CE del Consejo de 27 de Noviembre 2000 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Directiva 2000/43 CE del Consejo de 29 de Junio 2000 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Decisión del Consejo de 27 de Noviembre de 2000 por la que se establece un programa de acción comunitario para luchar contra la discriminación (2001/2006).
- Resolución (2002/2210) del Parlamento Europeo sobre los objetivos de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la utilización de los fondos Estructurales.



- Resolución del Consejo, de 2 de diciembre de 1996, sobre la integración del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los Fondos Estructurales.
- Decisión 2001/51/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres 2001-2005.
- Decisión de la Comisión de 19 de Junio 2000 relativa al equilibrio entre hombres y mujeres en los comités y los grupos de expertos creados por la Comisión.
- Comunicación de la Comisión COM (2002) 748, de 20 de diciembre de 2002, al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre la integración de la igualdad entre hombres y mujeres en los documentos de programación de los Fondos Estructurales para 2000-2006.
- Comunicación de la Comisión de 7 de Julio 2000 a los Estados miembros sobre la Decisión de la Comisión relativa al equilibrio entre hombres y mujeres en los comités y en los grupos de expertos creados por la Comisión.
- Resolución del Consejo y de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, reunidos en el seno del Consejo de 29 de Junio de 2000 relativa a la participación equilibrada de hombres y mujeres en la actividad profesional y en la vida familiar.

Asimismo, en materia de igualdad de oportunidades, se acaba de aprobar el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2006), el 7 de marzo de 2003 por el Consejo de Ministros. En este nuevo Plan, se establecen las líneas de actuación del Instituto de la Mujer para los próximos cuatro años, con el objetivo último de introducir la igualdad de género en todas las políticas de intervención, así como de impulsar el avance de las mujeres en aquellos ámbitos de la vida social en que su presencia permanece insuficiente.

En el ámbito autonómico, el primer *Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres* de la Ciudad Autónoma de Melilla 2001-2004, se aprobó con fecha de 1 de marzo de 2002 (BOME de 8 de marzo de 2002).

Este Plan se ha elaborado en consenso con todas las Consejerías de la Ciudad, así como con el de asociaciones de mujeres y las organizaciones empresariales y sindicales. Las principales áreas de actuación estratégicas de este plan son:

- Área jurídica.
- Área de cooperación.
- Área de empleo.
- Área de Educación y Juventud.
- Área de Cultura, Deportes, Festejos y Turismo.
- Área de Salud y consumo.
- Área de Acción Social.
- Área de prevención y actuación ante la violencia doméstica.

- Área de Asociacionismo y participación.

Asimismo, existe dentro de la Ciudad Autónoma un Procedimiento de Coordinación para la atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.

Se observa que la participación de las mujeres es un objetivo prioritario presente en el conjunto de actuaciones del F.S.E., además de las actuaciones complementarias y específicas establecidas en las medidas del eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", de forma que, en concordancia con las deficiencias y tendencias del mercado de trabajo regional, se favorezca la igualdad y se reduzca el peso del desempleo femenino en Melilla.

Las actuaciones realizadas en el tema de igualdad de oportunidades han incidido en el aspecto formativo, desde una triple perspectiva, por un lado la pre-formación de mujeres desempleadas analfabetas; por otro la formación de mujeres en aquellos sectores y actividades considerados prioritarios; y, por último, dentro del ámbito de la formación gerencial, financiera y comercial, bajo la denominación de mujeres emprendedoras. Asimismo, se ha gestionado un régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer, en la medida 45.17 que ha sido un completo éxito, superándose las previsiones realizadas en su día.

C) PYMES

La Comisión Europea considera a las empresas como elementos cruciales para el crecimiento económico de la Unión Europea. La construcción de una economía europea fuerte, basada en un crecimiento económico sostenible, el progreso social y la protección del medio ambiente pasa necesariamente por alentar el espíritu de empresa en Europa y crear las condiciones marco que fomenten las prácticas empresariales innovadoras y lleven a la creación y el crecimiento de las empresas.

Estas ideas fueron transferidas al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea que, en su artículo 157 del Título XVI, establece el compromiso de la Unión Europea de contribuir a crear un clima propicio en el que empresa, industria e innovación puedan desarrollarse.

La política de empresa de la Unión Europea se realizó a medida de las necesidades de la comunidad empresarial y su entorno y su desarrollo estuvo consolidado sobre tres áreas políticas clave: pequeñas y medianas empresas, innovación y competitividad, que responden a los objetivos principales del Mercado Único.

Los orígenes de la política comunitaria en materia de PYMES datan del año 1983 cuando, durante la clausura del Año Europeo de las PYMES y el artesanado, se elaboró el Primer Programa de Acción Comunitario para la promoción de las pequeñas y medianas empresas.

Esta política tuvo su refrendo a partir de la puesta en marcha del Acta Única Europea (1986), que reforzó la preocupación por dotar de competitividad a las PYMES y dio lugar a la creación de un grupo específico de trabajo, la *Task-force PYME*, que dependía de la DG Empresas, responsable de la política comunitaria de Empresas, y del lanzamiento del II Programa de Acción Comunitario (1987).

La política comunitaria de promoción de la PYME se vio reforzada por el Libro Blanco de la Comisión sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo, que hacía hincapié en reforzar la competitividad de las empresas y en el desarrollo del empleo en la Comunidad. Éste entendía que las pequeñas y medianas empresas debían representar un papel importante en la reactivación del crecimiento económico y del empleo dadas las ventajas potenciales que posee desde el punto de vista de flexibilidad, capacidad de adaptación a las necesidades del mercado y capacidad de innovación. Asimismo, otorgaba vital importancia a la capacidad de éstas para ejercer como herramienta de articulación entre el crecimiento y el empleo, reconociendo su importancia en la generación de primeros empleos, en la formación de la mano de obra y en la absorción de las categorías más desfavorecidas del mercado de trabajo (son las que contratan a un porcentaje mayor de jóvenes, mujeres y trabajadores no cualificados).

En marzo de 2000, el Consejo Europeo de Lisboa transmitió un nuevo ímpetu a la política de la empresa al fijar un nuevo objetivo estratégico para la Unión Europea: “convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera más sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.”

En diciembre del 2000 el Consejo adoptó un nuevo programa plurianual 2001-2005 para las empresas y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas. Su alcance es más amplio que el de programas anteriores ya que prevé acciones en más de 30 países, incluido el Espacio Económico Europeo y los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea.

En el campo de la normativa comunitaria, el Reglamento (CE) nº 70/2001, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, establece que las ayudas de Estado destinadas a facilitar el desarrollo de las actividades económicas de las PYMES quedan exentas de notificación y aprobación de la Comisión, siempre que éstas no afecten a los intercambios en sentido contrario al bien común, lo que ratifica la importancia que las PYMES tienen en la realidad económica y social de la Unión Europea. Esta exención se justifica en que, a pesar de que desempeñan una función decisiva en la creación de empleo y contribuyen a la estabilidad social y al dinamismo económico, existen imperfecciones de mercado que limitan su desarrollo económico: dificultad para acceder a los préstamos, restricción del acceso a la información, falta de especialización de sus gestores, etc.

La estructura empresarial de la Ciudad Autónoma de Melilla presenta unas características que hacen que la aplicación de esta política tenga una especial relevancia, al estar la estructura productiva de la ciudad caracterizada por la excesiva atomización de las empresas, tal y como se indicó en el capítulo 3 de validez de la evaluación previa.



En el marco del POI de Melilla la perspectiva de la PYME se ha tenido en cuenta en todo el programa, pero es dentro del Eje 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, donde se ha incidido de manera especial mediante la realización de un programa de ayudas financieras a PYMES generadoras de empleo estable por medio de subvenciones que pueden revestir la forma de subvenciones de capital y subvenciones de intereses de préstamos. Asimismo, existen actuaciones relacionadas con las PYMES en medidas de los eje 43 y 5. En el siguiente cuadro se muestra los indicadores relativos a las PYMES en el marco del POI de Melilla.

Indicadores de PYMES: valor programado y realizado en el POI

Medida	Tipo indicador	Indicador	Valor programado	Valor realizado	Grado de realización (%)
1.1	Realización	Empresas beneficiarias (PYMES)	275	68	24,73
	Resultado	Inversión privada inducida en PYMES	30.000.000	14.651.307	48,84
	Impacto	Nivel de supervivencia PYMES a los 18 meses	60	115	191,67
2.7	Resultado	PYMES que tienen acceso a los servicios creados	7	4	57,14
43.2	Realización	Empresas beneficiarias (PYMES)	40	21	52,50
43.4	Realización	Empresas beneficiarias (PYMES)	50	7	14,00
5.6	Realización	Empresas beneficiarias (PYMES)	40	2	5,00

Fuente: Complemento de Programa del POI de Melilla y Aplicación Fondos 2000.

Se observa que, aparte de incluir indicadores relacionados con las PYMES en aquellas medidas directamente relacionadas con ellas, se ha incluido además en el eje 2, por el importante impacto que la sociedad de la información tiene sobre el tejido empresarial.

D) Contratación Pública

Todas las actuaciones ejecutadas en este Programa Operativo Integrado que han requerido de la celebración de contratos públicos de obras, suministros y servicios se han realizado de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía y los transportes y las telecomunicaciones.

Esta legislación supone la transposición al ordenamiento jurídico nacional de las disposiciones comunitarias existentes en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos
- Directiva 97/52/CE, de 13 de octubre, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro,

- obras y servicios que modifica las Directivas 93/36/CEE, de 14 de junio, relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de suministro, 93/37/CEE, de 14 de junio, sobre coordinación de procesos de adjudicación de contratos públicos de obras y 92/50/CEE, relativa a los procesos de adjudicación de los contratos públicos de servicios.
- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero.

Todos aquellos anuncios que fueron remitidos para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) y/o Boletín Oficial del Estado (BOE) y/o Boletín Oficial de Melilla (BOME), en cumplimiento de las normativas antes señaladas, han contado con la referencia de los proyectos a los que se concedió ayuda comunitaria. Asimismo, su publicación en uno u otro documento ha dependido de los importes de licitación establecidos por el Real Decreto Legislativo 2/2000 y la Ley 4/1998. Asimismo, se ha tenido en cuenta las recomendaciones establecidas en el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

Los organismos de contratación pública de los diferentes centros gestores han tenido en cuenta y han cumplido con la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación, velando todos y cada uno de los beneficiarios finales porque se cumplan todos los puntos establecidos en las directivas, tales como el procedimiento de adjudicación oportuno, las normas comunes de publicidad, las reglas comunes en el ámbito técnico, las normas comunes de participación, los criterios de selección cualitativa y los de adjudicación de contratos.

A este respecto, es de destacar que los expedientes de contratación celebrados por la Administración General del Estado están sometidos a un control ex – ante por parte de la Intervención General de la Administración del Estado y, en el caso de la Administración Regional, por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Con la finalidad de llevar un control sobre los contratos de las operaciones sometidas a los umbrales que hacen necesario el requisito de comunicación a mercados públicos, los centros gestores efectúan un seguimiento del cumplimiento de dichos requisitos con relación a las operaciones integradas, comunicando, para cada una de esas operaciones, a través de una ficha de alta de la operación, los datos relativos al importe de licitación, la fecha de publicación en el DOCE y la fecha de adjudicación, contándose, en consecuencia con datos individualizados sobre estos conceptos a nivel cada proyecto.

E) Competencia

El Tratado constitutivo de la Unión Europea establece, en sus artículos 87 y 88, que los estados miembros deben presentar ante la Comisión Europea todas aquellas ayudas estatales que se encuentren sujetas a cofinanciación comunitaria e impide la aplicación de las mismas sin la



debida aprobación por parte de la Comisión. Por otra parte, en virtud del apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los Estados miembros tienen la obligación de notificar a las autoridades comunitarias cualquier medida por la que establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales.

Este procedimiento de notificación y autorización de los regímenes de ayuda se ajustará a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 659/99.

Únicamente se exceptúan de la obligación de notificar y solicitar la autorización a aquellas ayudas que reúnan las condiciones para ser consideradas ayudas de mínimos, y las que se acogen a alguno de los Reglamentos de exención por categorías publicados por la Comisión Europea en desarrollo del Reglamento (CE) nº 994/98 del Consejo, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a determinadas categorías de ayudas de estado horizontales.

De acuerdo con el complemento de programa, desde el inicio del POI han estado vigentes siete regímenes de ayudas, de acuerdo a lo mostrado en los siguientes cuadros:

Regímenes de Ayuda aprobados

Eje / Medida	Título	Modalidad	Fecha presentac.	Fecha aprobación	Referencia	Nº ayuda	Período	Descripción	Fondo
1.1	Ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable	Horizontal	11/05/00	25/10/00	D/107840	401/2000	2000-2006	Régimen de ayudas, mediante subvenciones financieras, a la creación o ampliación de PYMEs, siempre que tales inversiones supongan la creación de empleo de carácter estable.	FEDER

Regímenes de Ayuda de mínimos

Eje / Medida	Título	Modalidad	Período	Descripción	Fondo
1.1	Ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable	Horizontal	2000-2006	Régimen de ayudas, mediante subvenciones financieras, a la creación o ampliación de PYMEs, siempre que tales inversiones supongan la creación de empleo de carácter estable, siempre y cuando el peticionario acepte, previamente, las condiciones de mínimos y el importe de la ayuda lo permita.	FEDER



Eje / Medida	Título	Modalidad	Período	Descripción	Fondo
1.1	Ayudas financieras a pequeñas y medianas empresas de Melilla, con objeto del Plan de Calidad para las PYME.	Horizontal	2001-2006	Régimen de ayudas, mediante subvenciones financieras, a la modernización, mejora y/o reconversión de PYMEs, siempre que participen en el plan de calidad para las PYME melillenses, que actualmente se encuentra en fase de elaboración.	FEDER
43.2 y 43.4	Actualización del nivel de competencia de los trabajadores y modernización de organizaciones privadas.	Formación	2000-2006	Acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, que podrán aplicarse a empresas, siempre y cuando éstas acepten previamente las condiciones "de mínimos".	FSE
44	Ayudas al empleo al autoempleo para la inserción de trabajadores discapacitados en el mercado de trabajo	Empleo	2000-2006	Ayudas al empleo y autoempleo para la inserción de trabajadores discapacitados en el mercado de trabajo, siempre y cuando las empresas acepten previamente las condiciones "de mínimos".	FSE
45	Ayudas para fomentar el autoempleo y la vocación emprendedora de las mujeres	Empleo	2000-2006	Ayudas para fomentar el autoempleo y la vocación emprendedora de las mujeres, siempre y cuando acepten previamente las condiciones "de mínimos".	FSE
5.6	Ayudas las ILE para generación de empleo	Empleo	2000-2006	Ayudas a la contratación de trabajadores en I.L.E. y nuevos "yacimientos de empleo", siempre y cuando las empresas solicitantes acepten previamente las condiciones "de mínimos".	FSE

En cuanto a la gestión de los regímenes de ayudas "de mínimos", se han cumplido íntegramente las indicaciones del reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero del 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y, en particular, las obligaciones relacionadas en su artículo tercero.

F) Sociedad de la Información

El Tratado Constitutivo de la Unión Europea establece, en sus artículos 130 A y 130 C, como objetivos prioritarios de la Unión la cohesión económica y social y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas y de las regiones industrializadas en declive.

Durante los últimos años, el desarrollo de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC) ha generado un nuevo campo de posibilidades (culturales, sociales, de ocio, etc.) y oportunidades de negocio que han constituido lo que se ha dado en llamar Sociedad de la Información.

Sin embargo, el aprovechamiento de todo este nuevo marco de posibilidades está supeditado a la existencia de un conocimiento suficiente sobre la utilización de las NTIC. La ausencia de este conocimiento genera que una parte importante de la sociedad no pueda acceder a estas nuevas oportunidades. Esto provoca la existencia de un nuevo riesgo de exclusión económica y social, riesgo que se ha denominado brecha digital.

Ante esta situación las Administraciones Públicas comunitarias, nacionales, regionales consideraron como una necesidad combatir este posible foco de discriminación y decidieron tener en cuenta el desarrollo de la Sociedad de la Información en todas sus políticas.

Fue a mediados de los años ochenta cuando la Comisión Europea comenzó a desarrollar las primeras medidas de fomento e implantación de la Sociedad de la Información.

En 1984, el Programa ESPRIT impulsó las primeras actividades de investigación y desarrollo en el campo de las TIC. A éste, le siguieron programas de aplicaciones telemáticas especializados (transporte, salud, formación a distancia) y el Programa RACE (tecnologías de telecomunicaciones avanzadas).

En 1987, el Libro Verde sobre la liberalización del sector de telecomunicaciones estableció los tres objetivos básicos de la política comunitaria de telecomunicaciones: liberalización de los sectores sometidos a monopolio, armonización del sector de las telecomunicaciones mediante la implantación de reglas y normas comunes y aplicación con rigor de las normas de competencia a los sectores liberalizados del mercado.

El “Libro Blanco sobre el Crecimiento, la Competitividad y el Empleo” (1993) destacaba la importancia fundamental de la Sociedad de la Información para el crecimiento económico, la competitividad, la creación de empleo y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la Unión Europea y supuso el lanzamiento de una política global sobre la Sociedad de la Información.

En este sentido, a fin de establecer un marco reglamentario, tecnológico y social favorable a la Sociedad de la Información, se adoptó el Primer Plan de Acción Comunitario sobre la Sociedad de la Información: “Europa en marcha hacia la Sociedad de la Información”. Este plan tenía como objetivos acelerar la liberalización total de los servicios e infraestructuras de telecomunicaciones, consolidar y reorientar los programas de investigación en TIC e incorporar la nueva dimensión de la Sociedad de la Información a todas las políticas comunitarias.

Con el paso del tiempo, la idea de la Sociedad de la Información se estaba convirtiendo en una realidad patente como demostraba el auge de Internet y la aparición de la economía de la información, lo que implicaba la necesidad de dar un nuevo impulso a la sociedad de la información en la UE, adaptarse al nuevo contexto y coordinar de manera estrecha las diferentes políticas de los Estados miembros.

Estas preocupaciones se vieron reflejadas en una Comunicación de la Comisión “e-Europe: Una Sociedad de la información para todos” (diciembre 1999) que fijaba una nueva estrategia para la Unión “convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo”. Esta estrategia se plasmó en la elaboración de un Plan de Acción e-Europe (Cumbre de Feira, junio de 2002).

Los objetivos principales de la iniciativa e-Europe son:

- Conectar a la red y llevar la era digital a cada ciudadano, hogar y escuela y a cada empresa y administración.
- Crear una Europa de la formación digital, basada en un espíritu emprendedor dispuesto a financiar y a desarrollar nuevas ideas.
- Velar para que todo el proceso sea socialmente integrador, afirme la confianza de los trabajadores y refuerce la cohesión social.

El POI de Melilla ha sido coherente con los preceptos comunitarios existentes en materia de Sociedad de la Información. De este modo, las actuaciones emprendidas en el eje 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información) han tratado de hacer llegar la Sociedad de la Información a todos los ámbitos de la sociedad melillense.

G) Estrategia Europea por el Empleo (EEE) y Plan Nacional de Acción por el Empleo (PNAE)

Con la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, la promoción del empleo entró a formar parte de los objetivos comunitarios, convirtiéndose en una "cuestión de interés común" (artículo 2 del Tratado CE). El nuevo objetivo consistía en alcanzar un alto nivel de empleo sin debilitar la competitividad. El elemento clave de esta estrategia está constituido por directrices comunes, definidas según el modelo de las adoptadas durante el Consejo Europeo de Essen. El nuevo título VIII sobre el empleo (nuevos artículos 125 a 130), que comenzó a aplicarse tras una decisión del Consejo Europeo de Amsterdam, precisa estos objetivos, los medios para alcanzarlos y prevé también la creación de un Comité del Empleo. Este Título de Empleo ha venido adquiriendo identidad propia a través de los sucesivos Consejos Europeos de Luxemburgo, Cardiff, Colonia y Lisboa.

En el **Consejo de Luxemburgo** se sentó las bases de la actuación futura de la Unión Europea en materia de desempleo, estableciendo una coordinación de las políticas de empleo de los Estados miembros en el marco de las Directrices para el empleo y los Planes de Acción Nacionales, dando lugar al nacimiento de la Estrategia Europea de Empleo (EEE). En este Consejo se fijaron los cuatro pilares sobre los que debían de articularse los diversos Planes de Acción Nacionales para el Empleo:

- ✓ Pilar I. Mejora de la capacidad de inserción profesional en diversos frentes como el colectivo de jóvenes desempleados y parados de larga duración,
- ✓ Pilar II: Desarrollo del espíritu de empresa,

- ✓ Pilar III: Fomento de la capacidad de adaptación de los trabajadores a las empresas para que el mercado de trabajo pueda responder adecuadamente a las transformaciones del mercado de trabajo, y,
- ✓ Pilar IV: Reforzar las políticas de igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo.

El **Pacto Europeo por el Empleo** (Colonia, junio de 1999) tiene como objetivo coordinar las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros mediante el diálogo macroeconómico entre Consejo, Comisión, Banco Central Europeo e interlocutores sociales europeos.

EL **Consejo Europeo Extraordinario de Lisboa**, celebrado en marzo de 2000, estableció como objetivo de la Unión Europea convertirse en la economía más competitiva del mundo y lograr el pleno empleo en el año 2010.

Asimismo, el **Consejo de Lisboa** puso de manifiesto las principales dificultades del mercado de trabajo europeo:

- Insuficiente creación de empleo en el sector servicios a pesar de ser éste el que más posibilidades ofrece.
- Desequilibrios regionales entre Europa central y del sur.
- Elevada tasa de paro esencialmente de larga duración.
- Falta de adecuación entre oferta y demanda de trabajo.
- Insuficiente participación femenina en el empleo y mayor tasa de paro.
- Problemática evolución demográfica.

Finalmente, en el **Consejo Europeo de Barcelona** (2002) señaló la necesidad de impulsar políticas de fomento del empleo, incidiendo sobre las reformas de las políticas existentes y del mercado de trabajo, con el objetivo de eliminar las barreras a la incorporación y la promoción de la calidad y la productividad en el trabajo.

Los Planes de Acción para el Empleo del Reino de España (1998, 1999, 2000, 2001 y 2002) se ajustan a la estructura de cuatro pilares desarrollada en el Consejo de Luxemburgo y de sus directrices. Estos planes, de manera general, han tenido como principales objetivos el aumento de la estabilidad en el empleo, la regulación de trabajo a tiempo parcial, el incremento de la igualdad de oportunidades y el refuerzo de la presencia femenina en el mercado de trabajo.

La reforma del mercado de trabajo español del año 2001 se integra en la estrategia global para el empleo en el ámbito europeo y constituye la contribución española a dicha estrategia. Esta reforma constituye la continuación de un proceso ya iniciado en 1997 con la Ley 63/1997 de Medidas Urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida (derivada del Acuerdo Interconfederal para la estabilidad del empleo suscrito por los interlocutores sociales); así como el Real Decreto- Ley 15/1998 de Medidas Urgentes para la mejora del mercado de trabajo en relación el trabajo a tiempo parcial y el fomento de la estabilidad.



Con estos antecedentes, la reforma llevada a cabo en el 2001 tiene como objetivo principal el fomento del empleo estable y de calidad desarrollándose a través de dos marcos normativos:

- Real Decreto-Ley 5/2001 de 2 de marzo de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el incremento del empleo y mejora de su calidad.
- Ley 12/2001 de 9 de julio.

Asimismo, España ha continuado reforzando la política de empleo en el año 2002 mediante medidas tales como la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, que creaba el Sistema Nacional de Formación Profesional para dotar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de unidad, coherencia y eficacia al sistema de Formación Profesional en España.

Para la consecución del empleo estable se ha dado continuidad a aquellos aspectos básicos que han repercutido de forma más positiva en la contratación indefinida, y se ha procedido a la reducción de las disfunciones observadas en la aplicación de anteriores reformas, reforzando las medidas que desincentivan la contratación temporal e impulsando las que favorecen la contratación a tiempo parcial.

Se trata de que el mercado de trabajo español sea capaz de aproximarse en dos aspectos, estabilidad y contratación a tiempo parcial, a las características básicas de los mercados de trabajo del resto de economías de la Unión.

Este marco configura una estrategia de empleo a escala europea que sitúa la ocupación en el centro de atención de la política de la Unión, que se articula como un proceso cíclico anual rotatorio de coordinación, planificación, seguimiento, evaluación y readaptación de las políticas nacionales de empleo.

Por tanto, dado que el empleo es una competencia compartida entre la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Administración General del Estado, es necesario observar cuáles son las medidas concretas recogidas en los Planes Nacionales de Acción en cumplimiento de las Directrices marcadas por la Comunidad, con el objetivo de comprender en qué se traduce la Estrategia Europea del Empleo.

El enlace entre los Planes Nacionales de Acción por el Empleo, renovados anualmente en función de la evolución del mercado de trabajo español, y las actuaciones plurianuales incluidas en la programación de los Fondos Estructurales es el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos, documento donde se establece la estrategia en materia de empleo para el periodo 2000-2006 en el conjunto del territorio nacional. De esta forma, los Fondos Estructurales, particularmente el Fondo Social Europeo, se convierten en el instrumento privilegiado de financiación de los Planes de Empleo nacionales.



En este sentido, el Programa Operativo Integrado de Melilla, en consonancia con la situación del mercado de trabajo de Melilla, el sistema de formación profesional y el elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo –problema social/debilidad productiva- determina, en identificación con la Estrategia Europea por el Empleo, una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo, con un enfoque dual prevención/corrección, plasmado en los diferentes Planes Nacionales de Empleo, participando de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos planteadas en España para lucha contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad, que la Ciudad Autónoma de Melilla desarrollará, en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta aquellos aspectos que requieren de un tratamiento acorde con las singularidades y complejidades específicas de la Ciudad Autónoma. Las estrategias planteadas son:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Como resultado de este planteamiento y sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Acción para el Empleo, el FSE, como fuente específica de financiación, se articula en 4 pilares y 18 directrices, algunas de las cuales se encuentran reflejadas en las distintas medidas del FSE recogidas en el POI de Melilla, de acuerdo con las circunstancias y características del mercado de trabajo de Melilla.

A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen con el resto de los Fondos Estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación y promover un desarrollo económico y social sostenible.

A continuación se realiza un análisis más detallado en el que se puede apreciar la articulación del EEE al nivel de medidas y actuaciones, a través de la relación de las mismas con los diferentes Pilares y Directrices de los PNAEs anteriormente mencionados. Se han tenido en cuenta los PNAEs desde el año 1999 por ser este el año de referencia para la programación de las actuaciones incluidas en el POI.

Eje	Medida	Actuación	Pilar	PNAE			
				1999	2000	2001	2002
42	42.6	Inserción de adultos desempleados	I	1	1	1	1
42	42.7	Planes de empleo para adultos con más de 1 año en el paro y jóvenes de más de 6 meses	I	2	2	1	1



Eje	Medida	Actuación	Pilar	PNAE			
				1999	2000	2001	2002
42	42.8	Formación a desempleados menores de 26 años y con menos de 6 meses de paro	I	1, 8	1, 8	1	1
42	42.9	Inserción para colectivos que se incorporan a la vida laboral	I	1, 6	1, 6	1, 6	1
43	43.2	Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores	III	16	15	14	13
43	43.4	Formación de empresarios y cuadros directivos.	III	16	15	14	13
44	44.10	Formación a personas discapacitadas	I	9	9	7	7
44	44.11	Preformación a mujeres con carencias de alfabetización	I	9	9	7	7
45	45.16	Formación a mujeres con más de 12 meses desempleadas	IV	19	18	16	16
45	45.17	Ayudas financieras y apoyo a mujeres empresarias	IV	20	19	17	17
45	45.18	Centro de promoción e información de la Mujer	IV	20	19	17	17
5	5.6	Ayudas en nuevos yacimientos de empleo	II	13	13	10	10



Correspondencia entre los Pilares de la EEE y los PNAEs

EEE	Directrices PNAEs			
	1999	2000	2001	2002
PILAR I: MEJORAR LA CAPACIDAD DE INSERCIÓN PROFESIONAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Combatir el desempleo juvenil 2. Prevenir el paro de larga duración 3. Medidas activas para mejorar la empleabilidad 4. Reestructurar el sistema de prestaciones y fiscalidad 5. Se insta a los interlocutores sociales a llegar a acuerdos que favorezcan la empleabilidad 6. Desarrollar posibilidades de formación permanente 7. Mejorar la eficacia de los sistemas escolares 8. Dotar a los jóvenes de mayor capacidad de adaptación creando o desarrollando sistemas de aprendizaje 9. Promover un mercado de trabajo abierto a todos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Per empleo de jóvenes antes de 6 meses de paro. 2. Inserción laboral de adultos antes de los doce meses de paro 3. Incremento del número de personas que puedan acogerse a medidas activas 4. Apoyar el mantenimiento de las personas mayores en el mercado de trabajo 5. Acuerdos con interlocutores sociales para la inserción laboral de desempleados 6. Desarrollo de mano de obra con capacidad de adaptación y aprendizaje a lo largo de la vida. 7. Mejora de los sistemas escolares para prevenir el abandono escolar 8. Dotar a los jóvenes de una mayor de adaptación a las transformaciones tecnológicas y económicas. 9. Inserción especial a discapacitados, minorías étnicas y otras personas desfavorecidas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración 2. Un planteamiento más favorable al empleo: sistemas de protección social, regímenes fiscales y sistemas de formación 3. Desarrollar una política para prolongar la vida activa 4. Aprendizaje permanente: Sistemas de formación y educación 5. Aprendizaje permanente: aprendizaje electrónico 6. Políticas activas para adaptarse a la demanda de puestos de trabajo 7. Luchar contra la discriminación y promover la integración social mediante el acceso al empleo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Combatir el desempleo juvenil y prevenir el desempleo de larga duración 2. Un planteamiento más favorable al empleo: sistemas de protección social, regímenes fiscales y sistemas de formación 3. Desarrollar política para prolongar la vida activa 4. Desarrollar las competencias para el nuevo mercado laboral en el contexto del aprendizaje permanente. 5. Desarrollar las competencias para el nuevo mercado de trabajo en el contexto de la formación a lo largo de toda la vida 6. Políticas activas para fomentar la adecuación del puesto de trabajo a la persona y para evitar y combatir posibles carencias en los nuevos mercados de trabajo 7. Luchar contra la discriminación y promover la integración social mediante el acceso al empleo
PILAR II: DESARROLLAR EL ESPÍRITU DE EMPRESA	<ol style="list-style-type: none"> 10. Reducir los costes generales y las cargas administrativas de las empresas, fundamentalmente de las PYMES 11. Fomentar el trabajo por cuenta propia 12. Creación de puestos de trabajo a nivel local. Desarrollo de la Economía Social 13. Desarrollar el potencial de empleo del sector servicios 14. Reducir la carga fiscal sobre el trabajo 15. Reducir los tipos de IVA sobre los servicios intensivos en mano de obra 	<ol style="list-style-type: none"> 10. Apoyo a las PYMES 11. Autoempleo 12. Empleo local y Economía Social 13. Aprovechar el potencial de empleo en la sociedad de la información y del sector medioambiental 14. Reducir las cargas fiscales (IVA) sobre el trabajo 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Facilitar la creación y gestión de empresas: reducción gastos generales y cargas administrativas 9. Facilitar la creación y gestión de empresas: Favorecer el acceso a la actividad empresarial 10. Nuevas posibilidades de empleo en la sociedad basada en conocimiento y servicios 11. Acción local y regional a favor del empleo 12. Reformas fiscales a favor del empleo y la formación 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Facilitar la creación y la gestión de empresa: Reducir costes y cargas a las empresas 9. Facilitar la creación y la gestión de empresa: acceso a la actividad empresarial . 10. Aprovechar el potencial de nuevas oportunidades de empleo (Nuevas posibilidades de empleo en la sociedad basada en el conocimiento y en los servicios) 11. Acción regional y local por el empleo 12. Reformas fiscales para el empleo y la formación
PILAR III: FOMENTAR LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y DE EMPRESAS	<ol style="list-style-type: none"> 16. Acuerdos para modernizar la organización del trabajo 17. Tipos de contratos más adaptables 18. Reconsiderar las trabas que dificultan la inversión en RRHH y ofrecer incentivos fiscales o de otra índole para el desarrollo de la formación en la empresa 	<ol style="list-style-type: none"> 15. Acuerdos con los interlocutores sociales para modernizar la organización del trabajo 16. Revisión de legislación sobre tipos de contratos 17. Incremento de nivel de cualificación dentro de las empresas, con incentivos de tipo fiscal (Formación Continua) 	<ol style="list-style-type: none"> 13. Negociación jornada laboral, introducción de nuevas tecnologías. 14. Modernizar la organización del trabajo: obstáculos, nuevos tipos de contratos, salud y seguridad 15. Apoyar la adaptabilidad de las empresas como un componente del aprendizaje permanente 	<ol style="list-style-type: none"> 13. Modernización de la organización del trabajo: iniciativas de los interlocutores sociales 14. Modernizar la organización del trabajo: regulación del entorno 15. Apoyar la adaptabilidad de las empresas como un componente de la formación a lo largo de la vida
PILAR IV: REFORZAR LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 19. Integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas 20. Combatir la discriminación entre hombres y mujeres 21. Conciliar la vida laboral con la vida familiar 22. Facilitar la reincorporación al trabajo 	<ol style="list-style-type: none"> 18. Incrementar la tasa de ocupación de las mujeres y combatir desigualdades en ciertos sectores. 19. Medidas positivas para promover la igualdad en todos los ámbitos de la actividad 20. Políticas de apoyo a la familia (incorporación de la mujer al trabajo) 21. Reincorporación al mercado de trabajo en el ámbito rural y urbano 	<ol style="list-style-type: none"> 16. Planteamiento favorable a la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 17. Combatir la discriminación entre hombres y mujeres 18. Conciliar el trabajo con la vida familiar 	<ol style="list-style-type: none"> 16. Planteamiento que integre la igualdad de género (integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres) 17. Atajar las desigualdades de género (combatir los desequilibrios entre hombres y mujeres) 18. Reconciliar (compaginación del) trabajo y vida familiar



En este sentido, se observa que las actuaciones ejecutadas por la Ciudad Autónoma, financiadas por el Fondo Social Europeo, son coherentes con los diferentes Planes Nacionales de Acción por el Empleo y, por consiguiente, con la Estrategia Europea por el Empleo, dedicándose aproximadamente el 75% del montante programado para el periodo 2000-2002 al Pilar I Mejorar la capacidad de inserción profesional, y el 25% restante a los demás pilares de la EEE, al ser la falta de formación de los recursos humanos uno de los problemas más graves de la sociedad melillense. El grado de realización de las actuaciones que contribuyen a la EEE ha sido adecuado.

Gasto ejecutado del POI de Melilla en el marco del PNAE 2002 y la EEE

Pilares	Programado 2000-2002	Ejecutado 2000-2002	Grado de ejecución (%)
Pilar I (Eje 42 y 44)	4.220.318	3.876.640	91,86
Pilar II (medida 5.6)	480.811	9.600	2,00
Pilar III (eje 43)	504.850	70.624	13,99
Pilar IV (Eje 45)	534.903	517.571	96,76
Total	5.740.882	4.474.435	77,94

Fuente: Elaboración propia.

H) Desarrollo local

Las zonas urbanas se caracterizan por el uso excesivo de la energía y de los recursos naturales y por la generación de residuos y contaminación y en ellas se pone de manifiesto, de una manera más patente, la disparidad existente en las oportunidades de acceso al mercado de trabajo y a los bienes sociales y culturales y las dificultades existentes para la integración de determinados grupos sociales.

Sin embargo, las ciudades son un centro de comunicación y creatividad, se constituyen en verdaderos motores de la economía, ya que contribuyen de una manera decisiva a la generación de empleo mediante el desarrollo de iniciativas de carácter local, la cooperación entre el sector público y el privado y el apoyo a las PYMES, y se muestran como un espacio idóneo para combatir la exclusión social y la desigualdad de oportunidades.

La confluencia de todas estas características hace que las ciudades deban enfrentarse al doble reto de garantizar el desarrollo urbano y de promover una política de crecimiento económico que sea compatible con la generación de empleo, la integración social y la protección del medio ambiente. Esta situación convierte a las zonas urbanas en un objetivo prioritario de intervención de la política comunitaria.

El Marco de Actuación para el desarrollo urbano sostenible de la Unión Europea (octubre 1999) se constituye en el instrumento normativo básico por el que se establecen los objetivos, medidas e instrumentos que las autoridades comunitarias, nacionales, regionales y locales debían tener en cuenta en la aplicación de sus políticas para solucionar los problemas a los que se enfrentan las ciudades.



Los objetivos principales que el Marco de Actuación para el desarrollo urbano sostenible de la Unión Europea trataba de conseguir eran los siguientes:

- Reforzar la prosperidad económica y el empleo en las zonas urbanas, reforzando la función de las ciudades y de las zonas urbanas como polos de crecimiento regional.
- Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración de las zonas urbanas.
- Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de aumentar la calidad de vida, proteger la salud humana y los ecosistemas locales, desarrollar y gestionar eficazmente sistemas de transporte urbano compatibles con el medio ambiente y fuentes de energía renovables y conservar el patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Contribuir al establecimiento de sistemas adecuados de gestión urbana y local.

La preocupación de la Unión Europea por promover un desarrollo urbano sostenible y los objetivos generales establecidos en este Marco fueron tenidos en cuenta durante la elaboración del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

En este sentido, se incluyó un Eje (Eje 5) destinado en exclusiva a fomentar el desarrollo local y urbano. No obstante, al ser el desarrollo local y urbano una de las políticas prioritarias de actuación de la Unión Europea, está debe ser tenida en cuenta en el resto de políticas públicas.

A continuación se muestra la manera en que las diferentes medidas del POI contribuyen a la consecución de los objetivos establecidos en el Marco de Actuación para el desarrollo urbano sostenible de la Unión Europea.

CONTRIBUCIÓN DEL POI A LOS OBJETIVOS DEL MARCO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE				
Objetivos	Reforzar la prosperidad económica y el empleo en las zonas urbanas	Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración de las zonas urbanas	Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de aumentar la calidad de vida, proteger la salud humana y los ecosistemas locales	Contribuir al establecimiento de sistemas adecuados de gestión urbana y local
Medidas				
Medida 1.1				
Medida 2.7				
Medida 3.1				
Medida 3.2				
Medida 3.4				
Medida 3.5				
Medida 3.6				



CONTRIBUCIÓN DEL POI A LOS OBJETIVOS DEL MARCO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE				
Objetivos	Reforzar la prosperidad económica y el empleo en las zonas urbanas	Apoyar la integración social, la equidad y la regeneración de las zonas urbanas	Conservar y mejorar el entorno urbano como forma de aumentar la calidad de vida, proteger la salud humana y los ecosistemas locales	Contribuir al establecimiento de sistemas adecuados de gestión urbana y local
Medidas				
Medida 41.1				
Medida 42.6				
Medida 42.7				
Medida 42.8				
Medida 42.9				
Medida 43.2				
Medida 43.4				
Medida 44.10				
Medida 44.11				
Medida 45.16				
Medida 45.17				
Medida 45.18				
Medida 5.1				
Medida 5.6				
Medida 5.7				
Medida 5.8				
Medida 5.9				
Medida 5.10				
Medida 6.1				
Medida 6.4				
Medida 6.5				

El grado de integración entre las medidas incluidas en el POI y los objetivos establecidos en el Marco de Actuación para el desarrollo urbano sostenible de la Unión Europea es elevado, contribuyendo estas medidas a la consecución de un desarrollo sostenible con el medio ambiente y perdurable en el tiempo.

I) Información y Publicidad

Las acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Melilla se realizan de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esta materia, constituida por:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, en especial los artículos 34 y 46.
- Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Por otra parte, el Complemento de Programa del POI de Melilla 2000-2006, en cumplimiento de la letra d) del apartado 3 del artículo 18 del Reglamento 1260/1999 incluye un capítulo referente al Plan de actividades de comunicación, que contempla las medidas de información y publicidad a desarrollar.

Del examen de la información proporcionada por los gestores, se observa que se ha cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente de los fondos comunitarios. Las referencias relativas a las actividades de información y publicidad se indican en los apartados correspondientes a las diferentes medidas. Asimismo, un análisis de la medida en que las actuaciones del POI han cumplido la normativa vigente en materia de información y publicidad y del cumplimiento del Plan de acciones de información y publicidad del Complemento del Programa se detalla de manera exhaustiva en el capítulo 7 del presente informe.

4.4.3. Complementariedad con otras intervenciones comunitarias

En relación con la complementariedad con otras intervenciones comunitarias, se han analizado la interrelación existente entre acciones realizadas a través del Programa Operativo Integrado de la Ciudad Autónoma de Melilla 2000-2006 con las actuaciones desarrolladas a través de otros planes y programas de carácter público y privado.

A continuación, se señalan los principales Planes y Programas desarrollados en la Ciudad Autónoma de Melilla y que muestran un importante grado de complementariedad con las actuaciones desarrolladas mediante el Programa Operativo de Melilla 2000-2006.

- Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III España - Marruecos.
- Programa operativo Local.



- P.O. Sociedad de la Información.
- P.O. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- Inversiones medioambientales cofinanciadas por el Fondo de Cohesión (Pacto Local-FEMP).
- Iniciativa Comunitaria EQUAL (Fondo Social Europeo).
- Programa Operativo de Fomento del Empleo.
- P.O. Formación Continua e Iniciativa Empresarial.
- P.O. Sistemas de formación Profesional.

4.4.4. Conclusiones

Como conclusión, se observa que el P.O.I. de Melilla 2000-2006 presenta una coherencia elevada con el conjunto de las políticas comunitarias, tal y como se ha comprobado a lo largo de este apartado y que se sintetiza a continuación.

Políticas	PYMES	Contratación pública	Competencia	Sociedad de la información	Estrategia Europea por el Empleo	Desarrollo local	Información y publicidad
Medidas							
Medida 1.1							
Medida 2.7.							
Medida 3.1							
Medida 3.2							
Medida 3.4							
Medida 3.5							
Medida 3.6							
Medida 41.1							
Medida 42.6							
Medida 42.7							
Medida 42.8							
Medida 42.9							
Medida 43.2							
Medida 43.4							
Medida 44.10							
Medida 44.11							



Políticas	PYMES	Contratación pública	Competencia	Sociedad de la información	Estrategia Europea por el Empleo	Desarrollo local	Información y publicidad
Medidas							
Medida 45.16							
Medida 45.17							
Medida 45.18							
Medida 5.11							
Medida 5.6							
Medida 5.7							
Medida 5.8							
Medida 5.9							
Medida 5.10							
Medida 6.1							
Medida 6.4							
Medida 6.5							



4. 5. RESPETO DE LAS PRIORIDADES HORIZONTALES

La integración del medio ambiente y de la igualdad de oportunidades en todas las políticas sectoriales de la Unión Europea se ha convertido en una de las prioridades de la Comisión Europea. Esta prioridad se vio reforzada con la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el cual hace obligatorio el fomento del desarrollo sostenible y de la igualdad de oportunidades en todas las actuaciones de la Unión Europea.

El Reglamento (CE) 1260/1999 integra esta prioridad (articulada en estrategia en el Consejo de Cardiff) en su artículo 1, en el cual identifica los tres objetivos prioritarios (Objetivo 1, Objetivo 2 y Objetivo 3) e incluye dos objetivos horizontales de obligado cumplimiento: el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Esta obligatoriedad se traduce en la necesidad de tener en cuenta estas dos prioridades horizontales en las distintas fases por las que atraviesa el POI: programación, gestión, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la programación.

En este apartado se realizará un análisis del grado de respeto de ambas prioridades en el marco del POI de Melilla 2000-2006 en el periodo objeto de evaluación.

4.5.1. Desarrollo sostenible

Según lo establecido en el POI de Melilla y en su Complemento de Programa, todas las actuaciones incluidas en el programa deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y protección y mejora del medio ambiente, previstos en el Tratado de la CE y plasmados en el *Programa Comunitario de Política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible*, así como en los compromisos asumidos por la UE en el marco de los acuerdos internacionales.

Para analizar la evolución del respeto hacia el medio ambiente, es necesario realizar un estudio de los diferentes aspectos:

1. Evaluación de la integración ambiental como objetivo horizontal en la programación. Se realizará una validación del diagnóstico ambiental ex ante, evaluando cómo ha ido evolucionando la situación medioambiental de partida y si la estrategia sigue siendo pertinente con las nuevas características del medio ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Evaluación del medio ambiente como política sectorial: evaluación ambiental del Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.



4.5.1.1. Integración ambiental como objetivo horizontal en la programación

Este apartado analiza la integración del medio ambiente como prioridad horizontal en el marco del POI de Melilla. Para ello, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Validez de la evaluación ambiental previa.
- Validación y eficacia de las medidas correctoras y de integración ambiental.
- Evaluación de impacto ambiental de la ejecución.
- Participación de las autoridades ambientales.

1. Validación de la evaluación previa

El objetivo de este apartado es verificar si la estrategia incluida y desarrollada en el programa es adecuada con los principios ambientales que fueron identificados y definidos por las autoridades ambientales y responsables del programa, durante la evaluación previa incluida en el PDR.

Para poder validar la evaluación previa, hay que realizar las siguientes tareas:

- Identificar los aspectos con potencial impacto ambiental, con el objetivo de centrar la evaluación en ellos en fases posteriores del análisis. Para ello, se construye una matriz en la que se incluya para cada medida del POI el potencial coste o beneficio ambiental de las actuaciones incluidas dentro de la medida.
- Definir los principios ambientales de integración. En este apartado se comprueba la validez de los principios ambientales de integración definidos en la evaluación ambiental previa, una vez definidas y desarrolladas las actuaciones de las distintas medidas del POI. Estos principios surgen del análisis de la normativa, que fue definida por la autoridad ambiental durante la evaluación previa.
- Validar la evaluación previa: En los dos puntos anteriores se ha identificado el marco para la evaluación de la integración ambiental del programa, que se culmina con la validez de la evaluación previa. Para ello, se crea una matriz que incluye los aspectos ambientales de la programación (punto 1) y los principios ambientales de integración (punto 2). En las intersecciones se facilita la información relativa a los potenciales impactos ambientales, dicha información hay que compararla con la incluida en la evaluación ambiental previa del PDR, para comprobar la validez de la estrategia ambiental.



A) Identificación de aspectos ambientales de la programación

En esta fase se identifica, para cada medida incluida en el POI los posibles aspectos ambientales de las actuaciones incluidas en las mismas sobre el uso del suelo, la gestión ambiental, la formación ambiental y el patrimonio natural. Finalmente, se indica la existencia de efectos netamente positivos y / o negativos de dichas medidas sobre el medio ambiente. Respecto a los aspectos ambientales de las medidas incluidas en el POI de Melilla se puede destacar lo siguiente:

- La matriz de identificación de aspectos clave de la programación en términos de medio ambiente muestra que la mayoría de las medidas incluidas en el POI de Melilla tienen un efecto positivo sobre el medio ambiente, debido a la estrategia seguida por las autoridades ambientales y los organismos responsables del programa, basada en una planificación de las actuaciones teniendo en cuenta el medio ambiente como aspecto transversal. De estas medidas con potencial impacto sobre el medio ambiente, la mayoría presenta un impacto positivo (16 medidas), existiendo tres medidas con un impacto potencial negativo (medidas del eje 6. Redes de transporte y energía). El resto de las medidas están conformadas por actuaciones que conllevan tanto costes como beneficios ambientales y aquellas cuyo impacto ambiental es no significativo.
- La estrategia ambiental definida en el POI se basa fundamentalmente en la recuperación del medio ambiente mediante actuaciones que incidan sobre la regeneración del patrimonio natural y cultural de la ciudad y la formación ambiental de la sociedad de Melilla.
- Respecto al uso del suelo, podrían existir costes ambientales en las actuaciones incluidas en las medidas 3.1, 3.4, 5.7 y las medidas incluidas en el eje 6, derivados de los procesos constructivos. Estos costes han sido tenidos en cuenta por las autoridades responsables, poniendo en marcha actuaciones tendentes a su minimización, tal y como se señala en apartados posteriores. Asimismo, existen beneficios potenciales para el uso del suelo en las medidas 1.1, 3.5, 3.6, 5.1, 5.6 y 5.8.
- Las medidas del eje 3 y la medida 5.7 presentan beneficios ambientales potenciales sobre la gestión ambiental. Asimismo, las medidas 1.1, 5.1, 5.6 y 5.8 presentan una dualidad en sus efectos sobre la gestión ambiental. Por un lado, presentan un potencial coste ambiental al aumentar la producción de los residuos urbanos y peligrosos, pero, de otra parte, este efecto negativo se neutraliza mediante una gestión correcta de dichos residuos por parte de la Ciudad autónoma de Melilla.
- Finalmente, las medidas del eje 6 tendrían un efecto potencial negativo sobre el patrimonio natural de la Ciudad Autónoma, efecto que es controlado por las autoridades responsables mediante la realización de los estudios de impacto ambiental pertinentes y la inclusión de las medidas correctoras derivadas de los mismos.



La matriz de identificación de aspectos ambientales de la programación muestra los aspectos anteriormente mencionados de manera gráfica y esquemática. El significado de la información introducida en las casillas es la siguiente:

- C. la medida puede incluir acciones que originen costes ambientales
- B: la medida puede incluir acciones que originen beneficios ambientales
- C / B: las acciones pueden originar costes y beneficios ambientales
- 0: El coste o beneficio ambiental de la acción es neutro o muy bajo
- + / -: El coste o beneficio ambiental de la acción es significativo

Matriz de identificación de aspectos ambientales de la programación

Medidas	Usos del suelo	Gestión ambiental	Formación ambiental	Patrimonio natural y cultural	Costes / Beneficios ambientales potenciales
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.	B	C/B		B	0
2.7. Sociedad de la información				B	0
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	C	B			+/-
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua		B			+
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados	C	B		C/B	+/-
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	B	B		B	+
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	B	B		B	+
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación					
42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral			B		+
42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración			B		+
42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.			B		+
42.9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de personas ausentes del mercado laboral			B		+
43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores			B		+
43.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo			B		+
44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral			B		+
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo			B		+



Medidas	Usos del suelo	Gestión ambiental	Formación ambiental	Patrimonio natural y cultural	Costes / Beneficios ambientales potenciales
45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres			B		+
45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres			B		+
45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral			B		+
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	B	B/C		B	+
5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	B	C/B		B	0
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	C	B		C/B	+/-
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural	B	C/B		B	+
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios					
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio					
6.1. Carreteras y autovías	C			C	-
6.4. Puertos	C			C	-
6.5. Aeropuertos	C			C	-
9.1 Asistencia técnica FEDER					
9.2 Asistencia técnica FSE					

B) Principios ambientales de integración

En la evaluación ambiental previa incluida en el PDR 2000-2006 para la Ciudad Autónoma de Melilla, se definen los siguientes principios de integración. Dichos principios siguen teniendo vigencia al no haber existido cambios significativos en la situación y normativa medioambiental que afecten al POI de Melilla:

- I. Reducción del uso de recursos naturales no renovables.
- II. Uso de recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración.
- III. Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos.
- IV. Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes.
- V. Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: suelo.
- VI. Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: agua.
- VII. Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local.
- VIII. Protección de la atmósfera.



Los potenciales impactos positivos y / o negativos definidos en el punto anterior afectan a estos principios ambientales de la siguiente manera:

- El Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo incluye una única medida 1.1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios que consiste en un régimen de ayudas para empresas generadoras de empleo estable que ayude al fortalecimiento de las empresas existentes en la ciudad y favorezca la implantación de empresas en nuevos yacimientos de empleo. En este sentido, esta medida presenta un impacto potencialmente beneficioso sobre los principios ambientales de integración, al mejorar la calidad del medio ambiente de la ciudad, debido a que el régimen de ayudas se concederá siempre que concurren los requisitos financieros normales para este tipo de actuación, pero además con la condición de que se cumpla de manera estricta la normativa en materia de medio ambiente.
- El eje 2 no presenta un impacto potencial sobre el medio ambiente, al consistir las actuaciones en dotación de infraestructuras de acceso a las redes de telecomunicaciones.
- La medida 3.1. presenta una dualidad desde el punto de vista ambiental. Por un lado, tiene un potencial impacto negativo sobre el agua, al poder contribuir al desarrollo de proyectos que fomenten un fuerte consumo de agua, amenazando los límites de explotación de los acuíferos. Pero, por otra parte, las nuevas infraestructuras podrían constituir un ahorro si sustituyen a unas dotaciones antiguas en las que se producen continuamente fugas de los recursos hídricos. En este sentido, desde la Ciudad Autónoma de Melilla se ha dado prioridad a la renovación de las infraestructuras obsoletas y al fomento de medidas de ahorro del agua.
- La medida 3.2 tiene un impacto potencialmente beneficioso sobre el medio ambiente al consistir en la implantación de un sistema de gestión integral del saneamiento y agua potable que evite los cortes del suministro de agua potable y minimice las fugas existentes en la red de distribución. Las actuaciones de esta medida contribuirán a mantener el equilibrio de los recursos hídricos y, por consiguiente, reducir el deterioro de los recursos naturales y mejorar el medio ambiente local.
- La medida 3.4, consistente en el cierre del vertedero de escombros en la Cala del Morrillo, puede afectar al hábitat rocoso submarino, a las especies marinas y al paisaje, tanto en la escollera de cierre como en el resto del litoral, pudiendo, asimismo alterar las corrientes marinas. Sin embargo, con esta actuación se evitará la contaminación marina que producen los materiales de escombros arrastrados como consecuencia de los fuertes vientos. Este proyecto, tal y como se indica en el apartado siguiente, necesita de un estudio de impacto ambiental para determinar el grado en que esta medida afecta a la biodiversidad de la ciudad de Melilla.
- La medida 3.5 consiste en actuaciones de recuperación de playas así como dotación de infraestructuras de uso de carácter medioambiental. Estas actuaciones tienen un impacto potencial positivo sobre el medio ambiente al dirigirse a la lucha contra la erosión y degradación del litoral melillense.



- La medida 3.6 está dirigida a la protección y recuperación de espacios naturales mediante actuaciones de regeneración de los enclaves de la Granja Agrícola y los pinares de Rostrogordo. Los impactos potenciales de esta medida son positivos en relación con los usos del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio natural, fundamentalmente.
- Las actuaciones incluidas en los ejes 42, 43, 44 y 45 son actuaciones de formación en las que se incluyen módulos de sensibilización ambiental, siendo, por tanto el impacto sobre el medio ambiente positivo, aunque en conjunto, no significativo, al promover el desarrollo de la formación, información y educación medioambiental.
- Las actuaciones incluidas en la medida 5.1 se dirigen a la eliminación de las barreras arquitectónicas surgidas por el crecimiento urbanístico caótico del barrio del Polígono, donde se producen asimismo situaciones de inundaciones en épocas de lluvias intensas. Las actuaciones presentan efectos medioambientales positivos derivados de la influencia positiva de las mismas sobre el patrimonio cultural y la calidad del medio ambiente local pero, sin embargo, podría dar lugar a efectos negativos derivados de la generación de residuos procedentes de la rehabilitación de edificios. Para minimizar estos efectos, la Ciudad Autónoma de Melilla garantiza el tratamiento adecuado para estos residuos.
- La medida 5.6, consistente en el fomento de creación de empresas presenta un impacto potencialmente beneficioso sobre los principios ambientales de integración, al mejorar la calidad del medio ambiente de la ciudad, debido a que el régimen de ayudas se concederá siempre que concurren los requisitos financieros normales para este tipo de actuación, pero además siempre que se cumpla de manera estricta la normativa en materia de medio ambiente.
- La medida 5.7, consistente en la regeneración de la playa del Quemado, puede afectar al hábitat rocoso submarino y a las especies marinas, pudiendo además alterar las corrientes. Para minimizar este potencial impacto negativo será necesario realizar un estudio de impacto ambiental para determinar el grado en que esta medida afecta a la biodiversidad de la ciudad de Melilla.
- La medida 5.8 presenta un impacto positivo sobre el medio ambiente al incidir directamente sobre la mejora del patrimonio cultural de Melilla. Podría existir un potencial impacto negativo derivado de los residuos generados en la rehabilitación de los edificios. Sin embargo, la Ciudad Autónoma garantiza la correcta gestión de los mismos.
- La medida 6.1 es una medida potencialmente positiva sobre el medio ambiente al mejorar con las actuaciones incluidas en la misma la dotación en jardines y zonas verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla. Ninguno de los proyectos incluidos necesita de Estudio de Impacto Ambiental.



- La medida 6.4 tiene un efecto potencialmente negativo sobre el medio ambiente al poder modificar las corrientes de la bahía, afectando a las especies marinas y a la biodiversidad. La Ciudad Autónoma verificará la necesidad de realización de un estudio de impacto ambiental y la aplicación de medidas correctoras según la normativa establecida en esta materia.
- La medida 6.5, consistente en la ampliación de la pista de despegue del Aeropuerto de Melilla y la remodelación de sus instalaciones, podría tener un impacto negativo sobre la atmósfera y sobre la biodiversidad debido a su proximidad a la Granja Agrícola. Esta medida deberá cumplir con la normativa en materia de estudio de impacto ambiental y aplicación de las medidas correctoras que se deriven del mismo.
- El Eje 9. Asistencia técnica no presenta ningún efecto potencial sobre el medio ambiente.

Una vez examinados los principios ambientales de integración y los impactos ambientales de la programación se ha comprobado que no ha habido diferencias significativas entre la evaluación previa ambiental y la estrategia ambiental seguida por la Ciudad Autónoma de Melilla durante el periodo objeto de evaluación. El diagnóstico realizado para la evaluación previa fue riguroso, incluyendo información comparativa en algunos aspectos con la situación a nivel español y europeo.

Es de destacar la inclusión en la matriz de identificación de aspectos ambientales de la programación, aquellos relacionados con las actuaciones de las medidas de los ejes 41, 42, 43, 44 y 45, ejes que en la evaluación previa estaban analizados globalmente. Asimismo, se destaca que las divergencias existentes entre la evaluación ambiental previa y la estrategia son debidas, fundamentalmente, a cambios en los proyectos incluidos en las distintas medidas, a cambios debidos a la adaptación de las actuaciones incluidas en el PDR a las medidas definidas en el MCA y a la reorganización de las prioridades una vez conocido el montante final destinado por la Comisión Europea para el POI de Melilla.

La matriz de evaluación ambiental muestra gráficamente el impacto de los efectos potenciales negativos y positivos sobre los principios anteriormente señalados.

Matriz de evaluación ambiental

Medidas	Reducción del uso de recursos naturales no renovables	Uso de recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración	Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: suelo	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: agua	Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	Protección de la atmósfera
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.	+	+	+	+	+	+	+	+
2.7. Sociedad de la información								
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	0	-	0	0	0	-/+	+	0
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	+	+	0	0	0	+	+	0
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados	0	0	+	-	-	0	+	
3.5. Actuaciones medioambientales en costas		0		+	+		+	
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	0	-	+	+	+	0	+	+
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación								
42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	0	0	0	0	0	0	0	0
42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	0	0	0	0	0	0	0	0
42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	0	0	0	0	0	0	0	0
42.9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de personas ausentes del mercado laboral	0	0	0	0	0	0	0	0
43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores	0	0	0	0	0	0	0	0
43.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	0	0	0	0	0	0	0	0
44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	0	0	0	0	0	0	0	0
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0
45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0
45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0
45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	+	+	+/-	+	+		+	
5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	+	+	+	+	+	+	+	+
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	0	0	+	-	-	0	+	
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural			+/-	+			+	
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios								
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio								
6.1. Carreteras y autovías	0	0	0	0	0	0	0	0
6.4. Puertos	0	+/-	0	-	-	-	-/+	0
6.5. Aeropuertos	0	+/-	0	-	-	0	0	-
9.1 Asistencia técnica FEDER								
9.2 Asistencia técnica FSE								

0: El coste o beneficio ambiental de la acción es neutro o muy bajo

+ / -: El coste o beneficio ambiental de la acción es significativo

2. Validación de las medidas correctoras y de integración ambiental y eficacia de las medidas correctas y de integración

En la evaluación ambiental previa incluida en el PDR se propusieron una serie de medidas correctoras para aquellas medidas que tenían un potencial efecto positivo y / o negativo sobre los distintos principios ambientales integradores. Estas medidas correctoras no se facilitaron para todas las medidas, sino sólo para aquellas de especial impacto negativo, siendo esta una carencia detectada en la evaluación previa.

En esta fase del proceso se validan si dichas medidas correctoras son adecuadas con respecto a los impactos reales de las actuaciones incluidas en las medidas del POI y si se han incluido efectivamente en el programa. Con este fin, se ha construido una tabla que incluye la información relativa a los aspectos ambientales con potencial impacto ambiental (punto 3 del apartado anterior), los impactos más significativos, y las medidas correctoras y de integración que fueron propuestas durante la evaluación previa.

En esta matriz se ha incluido el análisis de aquellas medidas con un mayor potencial impacto ambiental, existiendo medidas en las que, por no haberse ejecutado todavía, no se puede comprobar la pertinencia de las medidas correctoras propuestas. Es de destacar que la mayoría de las medidas correctoras sugeridas en la evaluación ambiental previa del PDR han sido tenida en cuenta en la ejecución de las actuaciones, existiendo medidas en las que las actuaciones que originaron las medidas correctoras no han comenzado.

Matriz de medidas correctoras

Aspectos ambientales con potencial impacto ambiental (+ o -)	Impactos ambientales esperados	Medidas correctoras y de integración propuestas en la evaluación previa	¿Ha sido incluida en el programa? (Si/No)
Uso de recursos naturales	Incremento del consumo agua	Estudios de necesidades de agua de la población	Sin comenzar
		Prioridad a la renovación de infraestructuras	Sí
Gestión de residuos	Hábitats y especies naturales	Estudio de impacto ambiental	Sin comenzar
Fomento del empleo	Educación en materia de medio ambiente	Incorporar el medio ambiente en la formación	Sí
Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	Generación de residuos	Gestión adecuada de los residuos	Sí
Fomento de la creación de empresas	Medio ambiente local	Criterio de selección: cumplimiento de la normativa	Sí

Aspectos ambientales con potencial impacto ambiental (+ o -)	Impactos ambientales esperados	Medidas correctoras y de integración propuestas en la evaluación previa	¿Ha sido incluida en el programa? (Si/No)
Regeneración playa del Quemado	Hábitats y especies naturales	Estudio de impacto ambiental	Sin comenzar
Rehabilitación del patrimonio	Generación residuos	Gestión adecuada de los residuos	Sí
Carreteras	Impacto paisajístico	Integración en el paisaje	Sí
Puertos	Hábitats y especies marinas Calidad del medio ambiente local	Evaluación de Impacto Ambiental	No es necesario
Aeropuertos	Impacto paisajístico Atmósfera	Evaluación de Impacto Ambiental	No es necesario

3. Evaluación de Impacto Ambiental de la ejecución

La Ley 6/2001, que adapta la legislación española a la Directiva 97/11/CEE regula la obligatoriedad de realizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para determinadas actividades. Asimismo, la Directiva 92/43/CEE establece que, para todos los proyectos con repercusión potencial sobre un espacio de la Red Natura 2000, necesite o no de Evaluación de Impacto Ambiental según la Directiva 97/11/CEE, se deberá comprobar su impacto sobre los valores naturales que motivaron su protección. En este apartado se comprueba la aplicación de ambas directivas.

La Ciudad Autónoma de Melilla se caracteriza por la inexistencia de zonas Red Natura, estando en periodo de tramitación la solicitud para la calificación de dos áreas de la ciudad como zona LIC.

A pesar de que las del Puerto de Melilla no estaban obligadas a ser sometidas a un estudio de impacto ambiental, la Autoridad Portuaria de Melilla consideró necesario consultar con la Autoridad Ambiental del Estado la necesidad de someter estos proyectos a una evaluación. La Autoridad Ambiental del Estado consideró que no existían impactos medioambientales negativos sobre el medio ambiente y que, por tanto, no era necesario realizar una evaluación del impacto ambiental. Además, la Autoridad Portuaria tomó otra serie de medidas destinadas a mitigar los posibles impactos negativos de las obras destacando entre otras la reducción de materiales pesados en los materiales de dragado y el almacenamiento de desechos sólidos y líquidos procedentes de las obras en recipientes adecuados.

Existe un proyecto que necesitará de evaluación de impacto ambiental: Proyecto de Vertedero de Escombros, todavía sin comenzar por la inminente aprobación de un convenio con el Ministerio de Medio ambiente.

Finalmente, en términos de ejecución, el POI de Melilla incluye dos indicadores relativos a la aplicación de la prioridad del medio ambiente en ejes distintos del específico (Eje 3). Uno de ellos, está incluido en las medidas cofinanciadas por el FSE y hace referencia a las personas que han seguido los módulos de sensibilización ambiental, como parte de su formación, tal y como fue solicitado por la Red de Autoridades Ambientales. Asimismo, se incluye un indicador relativo a la superficie de playa recuperada, dentro de la medida 5.7.

A pesar de existir indicadores para otras medidas distintas de las incluidas en el eje 3, esta información es reducida, no existiendo indicadores en aquellas medidas con potencial efecto positivo y/o negativo sobre el medio ambiente. Sería, por tanto, necesario incluir estos indicadores para una medición más exhaustiva de la integración del medio ambiente en la ejecución del POI de Melilla.

Indicadores relativos al medio ambiente: POI de Melilla, 2000-2006

Medida	Tipo indicador	Código	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006	Realizado	Grado de realización (%)
42.6	1	346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº	200,0	162,00	81,00
42.7	1	346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº	125,0	31,00	24,80
42.8	1	346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº	383,0	285,00	74,41
42.9	1	346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº	400,0	106,00	26,50
43.2	1	346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº	105,0	29,00	27,62
43.4	1	346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental,	Nº	105,0	105,00	100,00
44.10	1	346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº	75,0	85,00	113,33
44.11	1	346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº	685,0	682,00	99,56
45.16	1	346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº	100,0	151,00	151,00
45.17	1	346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº	16,0	0,00	0,00
5.6	1	346	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº	82,0	0,00	0,00
5.7	1	141	Superficie de playa recuperada o regenerada	M ²	50.000,0	0,00	0,00

Fuente: Complemento de Programa del POI de Melilla y Aplicación Fondos 2000.

4. Participación de las autoridades ambientales

Tanto la Autoridad de Gestión del POI de Melilla, como la Consejería de Medio ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla participan en la Red de Autoridades Medioambientales de España, integrada, a su vez, en la Red Europea de Autoridades Medioambientales, asegurando, por tanto, la integración de los requisitos medioambientales en todos los ámbitos sectoriales de esta intervención.

Respecto a la participación de las autoridades ambientales en el PO de Melilla cabe destacar que:

- La autoridad medioambiental de la Ciudad autónoma de Melilla ha participado en el proceso de programación, planificación y seguimiento de las actuaciones incluidas en el POI.
- Existe una comunicación fluida y una buena coordinación entre el órgano intermedio y la autoridad ambiental. La Dirección General de Medio ambiente (Consejería de Medio ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla) forma parte de la Comisión Técnica de Coordinación de los Fondos Estructurales, encargada de la gestión de todas las actuaciones incluidas en el POI, garantizando de esta manera la integración de la prioridad del medio ambiente en el Programa Operativo Integrado de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- La autoridad ambiental posee los recursos humanos y técnicos suficientes para el seguimiento óptimo de la prioridad horizontal del medio ambiente en el marco del POI de Melilla.

4.5.1.2. Evaluación del Eje de medio ambiente

En este apartado se evalúa la estrategia, objetivos y actuaciones en el marco de la política sectorial de medio ambiente, esto es, las actuaciones incluidas en el Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

1. Validación del diagnóstico y estrategia

A pesar de haber experimentado una ligera mejoría respecto a la situación de partida, el equipo evaluador ha constatado que la situación medioambiental de la Ciudad Autónoma de Melilla sigue siendo deficiente, coincidiendo a grandes rasgos con la evaluación ambiental previa incluida en el POI de Melilla. Las principales características ambientales de la Ciudad Autónoma son las siguientes:

- ✓ Insuficiente suministro de agua potable, tanto para el consumo domiciliario como para actividades económicas, originado porque el crecimiento de la ciudad no ha ido acompañado por un crecimiento de las redes de distribución.

- ✓ Deficiente calidad del suministro de agua, tanto en términos de la calidad del agua potable (el agua de Melilla es salobre y dura), como en la existencia de fugas en la red e interrupciones del servicio.
- ✓ Consumo irracional de agua, con unas tasas por habitante superiores a la media nacional.
- ✓ Contaminación marina producida, fundamentalmente, por el arrastre de los escombros desde el vertedero de escombros, debido a los fuertes vientos existentes en la Ciudad.
- ✓ Erosión y degradación del medio costero debido, en gran parte, a la presión urbana sobre la costa, la construcción de obras portuarias, los procesos de aterramiento de las marismas y la extracción de áridos.
- ✓ Elevado grado de desertización de la Ciudad Autónoma, y una carencia de zonas verdes.

La estrategia ambiental incluida en el POI de Melilla se articuló mediante la programación de cinco medidas dentro del Eje 3. Las medidas incluidas en este eje fueron seleccionadas con el objetivo de tratar de solucionar los problemas identificados anteriormente, tal y como se planteó en la evaluación ambiental previa incluida en el PDR. Para ello, el Eje 3 fue dotado con un 16,11% de la ayuda total del POI de Melilla, dividido de la siguiente manera:

- Medida 3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas, con un 22,16% del gasto total elegible del eje.
- Medida 3.2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de utilización del agua, con un 9,62% del gasto elegible total.
- Medida 3.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (28,06% del gasto elegible del eje).
- Medida 3.5 Actuaciones medioambientales en costas (15,27% del gasto elegible del Eje 3).
- Medida 3.6 Protección y regeneración del entorno natural (24,89% del gasto elegible del Eje 3).

Esta distribución es adecuada con la importancia de la problemática detectada en la evaluación ambiental previa.

La política actual de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de medio ambiente se basa en los siguientes planes:

A) La Ciudad Autónoma de Melilla cuenta con un **Plan de Gestión de Residuos**, elaborado en cumplimiento del V Programa de Acción Medioambiental de la Unión Europea, aprobado en junio de 1998 y modificado en noviembre de 1999, que establece las líneas prioritarias de actuación en materia de gestión de residuos para el periodo 2000-2006. Este Plan abarca el ciclo integral de los residuos: generación de los mismos, modelos de recogida selectiva y posterior recuperación que permita la reutilización y reciclado de las distintas partes que compone un residuo, tratamiento, y eliminación controlada de la parte residual que no puede ser reciclada.

Los principios generales sobre los que se establece el plan integral son los siguientes:

- Fomento de la reducción de los residuos generados.

- Fomento de la reutilización.
- Fomento del reciclado e implantación de un programa de recogida selectiva de residuos.
- Corresponsabilidad y coordinación de actuaciones en la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- Información, control y vigilancia del cumplimiento del plan.

Para conseguir estos objetivos se fijó un plan de actuaciones en el que se incluyeron las siguientes actuaciones:

- Campaña de divulgación nivel de consumidor y comercios de la recogida selectiva.
- Construcción de un centro de recuperación, reciclado y clasificación.
- Sellado del vertedero de inertes existente en el momento de aprobación del plan originario y construcción de uno nuevo. Esta actuación está incluida dentro del POI de la Ciudad Autónoma de Melilla 2000-2006.

B) **Plan de Gestión del agua**, de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el Consejo de Gobierno el 2 de agosto de 2002. Este plan se basa en los indicadores establecidas en la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, que establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Este plan, que abarca todos los servicios relacionados con el agua, se ha diseñado en torno a los siguientes principios generales:

1. Garantizar un suministro eficiente de agua en buen estado.
2. Clasificación de los recursos existentes en calidad y cantidad, con el objetivo de calcular la disponibilidad del recurso a corto y largo plazo, estableciendo las reservas necesarias para atender a toda la demanda de agua.
3. Autosuficiencia en el abastecimiento y reducción del consumo de agua.
4. Reducción de la contaminación existente en las aguas subterráneas.
5. Protección de las aguas territoriales y marinas.
6. Contribuir a paliar los efectos de inundaciones y sequías.
7. Garantizar la plena aplicación y el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente relativa a las aguas.
8. Recuperar los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los medioambientales de conformidad con el principio "quien contamina paga".
9. Aumento de la concienciación ciudadana que permita un cambio en los hábitos de los consumidores de agua.

C) **Plan de Protección y Regeneración del entorno natural** de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2002. Este plan se dirige a la conservación del paisaje, suelos forestales, comunidades vegetales de interés, fauna protegida, litoral y recursos hídricos.

Los objetivos principales de este plan se concretan en los siguientes:

1. Conservar los recursos edáficos y la cubierta vegetal.
2. Proteger especialmente los ecosistemas de valor natural y las especies amenazadas.
3. Establecer y encauzar las actuaciones de regeneración necesarias en aquellas áreas de alto valor y susceptibles de mejora.
4. Asignar adecuadamente los usos del suelo, asegurando el mantenimiento de su potencial biológico.
5. Compatibilizar el uso público del suelo con su conservación.
6. Evitar actuaciones incontroladas en suelos especialmente protegidos.
7. Evitar la pérdida en los recursos del suelo y agua.
8. Proteger el paisaje natural.
9. Inclusión de Melilla en la red Natura 2000.

Se observa que la política ambiental actual de la Ciudad Autónoma, que incide en los aspectos concretos del agua, entorno natural y gestión de residuos, coincide con la estrategia diseñada en el POI. Por tanto, las medidas en las que se traduce el POI siguen siendo coherentes con la realidad medioambiental de la ciudad, al no haberse experimentado un cambio significativo en la situación medioambiental de partida de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, cabe señalar que:

- No han existido cambios normativos en Melilla relacionados con el medio ambiente.
- La complementariedad y coordinación con el Fondo de Cohesión es total, al ser la misma Consejería de Medio ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla la encargada, junto con el órgano intermedio de gestión del POI, de la planificación y ejecución de las actuaciones, garantizando de esta manera la inexistencia de duplicidades y el máximo aprovechamiento de las sinergias existentes entre el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en materia de medio ambiente.

2. Validación de indicadores

En el Complemento del POI de Melilla se definieron los indicadores medioambientales incluidos en las medidas del Eje 3. Dichos indicadores son relevantes para las actuaciones incluidas dentro de cada medida y se le asignaron valores objetivo para el final de la programación. El siguiente cuadro enumera los indicadores seleccionados por la Ciudad Autónoma de Melilla para el Eje 3. El grado de ejecución alcanzado a fecha de 31 de diciembre de 2002 es nulo debido a la naturaleza de los proyectos incluidos en el eje, consistentes en la realización de proyectos constructivos. En este tipo de proyectos, los indicadores sólo se pueden facilitar una vez se concluya la ejecución de los mismos (los comentarios a dicha ejecución se explican en detalle en el capítulo 6):



Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006	Realizado 2000-2002	Grado de realización (%)
3.1	1	114	Conducciones nuevas	Km.	6,0	0,00	0,00
	1	117	Redes de abastecimiento nuevas a actividades económicas	Km.	4,0	0,00	0,00
	1	118	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km.	4,0	0,00	0,00
	2	618	Viviendas potencialmente atendidas por la red nueva	Nº	800,0	0,00	0,00
	2	641	Población beneficiada por las redes de distribución nuevas	Nº	4.000,0	0,00	0,00
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	2,0	0,00	0,00
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	40,0	0,00	0,00
	3	807	Reducción del número de días de suministro insuficiente	Días	12,0	0,00	0,00
3.2	1	119	Redes de abastecimiento renovadas o mejoradas	Km.	2,9	0,00	0,00
	1	332	Actuaciones de mejora de la eficacia	Nº	1,0	3,00	300,00
	1	350	Sistemas de previsión, vigilancia y medida del consumo de agua	Nº	1,0	0,00	0,00
	2	617	Viviendas potencialmente atendidas por la red mejorada	Nº	600,0	0,00	0,00
	2	639	Población beneficiada por las redes de abastecimiento mejoradas	Nº	3.600,0	0,00	0,00
	2	645	Porcentaje de reducción de pérdidas de agua	%	2,0	4,00	200,00
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	3,0	0,00	0,00
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	%	30,0	24,00	80,00
3	805	Reducción de pérdidas de la red de suministro	Nº	4,0	4,00	100,00	
3.4	1	257	Plantas de tratamiento, recuperación y reciclaje de RSU	Nº	1,0	0,00	0,00
	1	274	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	1,0	0,00	0,00
	2	451	Papel cartón reciclado	%	50,0	0,00	0,00
	2	453	RSU reciclados	%	25,0	0,00	0,00
	2	455	Vidrio reciclado	%	20,0	0,00	0,00
	2	616	Viviendas atendidas para la recogida de RSU (% población)	Nº	100,0	0,00	0,00

Medida	Tipo	Código	Indicador	Unidad	Programado 2000-2006	Realizado 2000-2002	Grado de realización (%)
3.4	2	669	Toneladas recogidas en puntos limpios y plantas de transferencia	Tm/año	2.000,0	0,00	0,00
	2	670	Toneladas tratadas al año de residuos tóxicos y peligrosos	Tm/año	36.000,0	0,00	0,00
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	2,0	0,00	0,00
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	10,0	0,00	0,00
	3	811	Reducción del porcentaje de RSU no revalorizables (ton/año)	%	2,0	0,00	0,00
3.5	1	140	Superficie de costa recuperado	M2	10.000,0	0,00	0,00
	1	168	Accesos/senderos construidos	M	600,0	0,00	0,00
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	5,0	0,00	0,00
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	37,0	0,00	0,00
3.6	1	3003	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración	Ha	180,0	29,00	16,11
	1	335	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	2,0	0,00	0,00
	1	436	Superficie restaurada	Ha	10,0	29,00	290,00
	1	86	Espacios naturales reforestados	M2	188.000,0	0,00	0,00
	1	87	Espacios naturales rehabilitados	M2	20.000,0	0,00	0,00
	3	690	Suelo protegido/suelo total	%	0,77	80,00	10.389,61
	3	699	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	3,0	0,00	0,00
	3	769	Empleos creados en fase de construcción	Nº	32,0	15,00	46,88

4.5.1.3. Conclusiones

Del análisis del grado de integración del medio ambiente en el Programa Operativo Integrado de Melilla para el periodo objeto de esta evaluación se puede extraer las siguientes conclusiones:

- La prioridad horizontal del medio ambiente se encuentra integrada a grandes rasgos en el POI de Melilla 2000-2006, habiendo servido la evaluación ambiental previa como base para definir la estrategia adoptada en términos de medio ambiente del POI de Melilla, estrategia que ha sido consensuada entre el órgano intermedio y la autoridad ambiental.
- Importancia de la existencia de un eje dedicado exclusivamente al medio ambiente, el cual facilita la existencia de una política ambiental definida, sin reducir el medio ambiente a meras actuaciones aisladas dentro del POI. Este eje es el tercero en importancia en términos de programación financiera, con un 16,11% del total de la ayuda programada. Sin embargo, este eje no actúa aislado en defensa del medio ambiente, las actuaciones del Eje 5. Desarrollo local y urbano y los ejes del Fondo Social Europeo están contribuyendo a conseguir un desarrollo sostenible en Melilla, a la vez que aumenta la concienciación ciudadana sobre la importancia del medio ambiente.
- A pesar de que la mayoría de las actuaciones incluidas en el POI tienen un potencial impacto positivo sobre el medio ambiente, existen actuaciones que tienen una potencial incidencia negativa: las incluidas en el eje 6. Redes de transporte y energía.
- La Ciudad Autónoma de Melilla garantiza el cumplimiento de la normativa en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y la inclusión de las medidas correctoras en aquellos proyectos en los que se hayan detectado posibles problemas medioambientales, con el objetivo de minimizar dichos efectos negativos.
- A pesar del impacto positivo resultante de introducir el medio ambiente como eje prioritario dentro del POI, sería necesario una mayor integración del medio ambiente en actuaciones incluidas en los demás ejes de actuación.

4.5.2. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

4.5.2.1. Integración de la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades

Desde el comienzo de la construcción europea, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha constituido como uno de los pilares básicos de la política europea. Ya en los reglamentos del periodo anterior de programación 1994-1999 se fijó como objetivo comunitario y tarea prioritaria del FSE la igualdad de oportunidades. Asimismo, el Consejo de Ministros celebrado en 1996 adoptó una resolución sobre la integración del principio de igualdad de oportunidades en los Fondos Estructurales (Resolución 96/C 386/01 del Consejo de diciembre de 1996).

En el artículo 119 del Tratado de Roma se establece que “cada Estado miembro garantizará durante la primera etapa, y mantendrá después, la aplicación del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos para un mismo trabajo”.



Asimismo, el Tratado de Amsterdam fijó en su artículo 2 que “la Comunidad tendrá por misión promover (...) un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un alto nivel de empleo y de protección social y de igualdad entre el hombre y la mujer”.

Teniendo en cuenta todas estas indicaciones, el Reglamento 1260/1999 ha integrado el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres como prioridad de obligado cumplimiento. Asimismo, cada uno de los Reglamentos específicos para cada Fondo Estructural establece la prioridad del fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

- Reglamento 1783/1999, relativo al FEDER.
- Reglamento 1784/1999, relativo al FSE.
- Reglamento 1257/1999, correspondiente al FEOGA.
- Reglamento 1263/1999, relativo al IFOP.

La integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tiene como objetivo velar que todas las medidas de una intervención tenga en cuenta este principio en todas las fases por las que atraviesa un POI: programación, gestión, seguimiento y evaluación. Mediante la correcta integración de este principio en el POI se contribuye a mejorar la igualdad entre mujeres y hombres.

Para fomentar la igualdad de oportunidades, la Unión Europea ha puesto en marcha planes estratégicos en materia de igualdad de oportunidades y empleo, estando vigente en la actualidad la Estrategia Marco Comunitaria sobre la igualdad entre Hombres y Mujeres 2001-2005, en la que se señala la importancia de integrar este objetivo de igualdad en todas las políticas europeas. Asimismo y, a escala nacional, existen Planes para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En el ámbito autonómico, y, por lo que respecta a las medidas encaminadas a la **eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad** entre mujeres y hombres, se aprobó el 1 de marzo de 2002 el I Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la Ciudad Autónoma de Melilla 2001-2004.

1. Integración de la igualdad de oportunidades en la programación

La evaluación previa en materia de igualdad de oportunidades incluida en el POI de Melilla presentaba una información adecuada, de contenido fundamentalmente cualitativo y referido a todos los colectivos en riesgo de exclusión social. Sin embargo, no se definió una estrategia a seguir para la aplicación de la prioridad horizontal de la igualdad de oportunidades.

A pesar de ello, existe un análisis de la situación de la mujer, publicado por la Viceconsejería de la Mujer (Consejería de Educación, Juventud y Mujer) que actualiza y completa la evaluación ambiental previa en materia de igualdad de oportunidades. La situación de partida en términos de igualdad de oportunidades en la Ciudad Autónoma de Melilla es:

- Elevada tasa de desempleo femenino, siendo superior a la media nacional.
- Existencia de una importante y no computada bolsa femenina inactiva dentro de la población local (por su no incorporación anterior al mercado de trabajo y por no utilizar los servicios de empleo existentes para una búsqueda activa).
- Elevada tasa de analfabetización entre las mujeres.
- Escasa vocación empresarial de la mujer.

Con el objetivo de verificar la integración efectiva de este principio en el POI de Melilla, se ha construido una matriz que identifique el grado de transversalidad respecto a la igualdad de oportunidades. En esta matriz se incluye información de la contribución de cada una de las medidas a la consecución de determinados aspectos clasificados como de especial interés por el Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres:

- Existencia o no de indicadores por sexo.
- Existencia o no de análisis preliminares a la definición de las medidas o acciones objeto de cofinanciación respecto a la problemática específica de las mujeres.
- Existencia o no de objetivos explícitos respecto a la repercusión de la intervención en términos de reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Existencia o no de medidas explícitas para superar las dificultades identificadas en el logro de los objetivos explícitos.
- Existencia de la posibilidad de acceder igualitariamente a los beneficios de las medidas.
- Existencia o no de medidas explícitas para superar las dificultades identificadas en el acceso igualitario a los beneficios de las medidas.
- Existencia de medidas de discriminación positiva.
- Existencia de un análisis de coherencia entre el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades con otros planes comunitarios, estatales y autonómicos en política de género.
- Existencia de vínculos explícitos con la EEE y la Estrategia Marco Comunitaria de Igualdad de oportunidades con relación a la estrategia de no discriminación y/o al pilar de igualdad de oportunidades.



- Existencia de criterios de selección de medidas y actuaciones que tengan en cuenta la realización efectiva del principio de igualdad de oportunidades.
- Existencia de una organización institucional con garantías de representación igualitaria de hombres y mujeres en los órganos de seguimiento, evaluación, etc. del POI.
- Existencia de una organización institucional con garantías de representación de grupos e instituciones competentes en materia de igualdad de oportunidades.
- Existencia de mecanismos para hacer efectiva la aplicación transversal del principio de igualdad de oportunidades en materia de publicidad e información respecto a medidas y actuaciones cofinanciadas.

Matriz de evaluación de la integración de igualdad de oportunidades en la programación

Medidas	Indicadores por sexo	Análisis previos	Objetivos explícitos	Medidas para superar logro objetivos	Acceso igualitarios a beneficios	Medidas para alcanzar acceso igualitario	Discriminación positiva	Análisis de coherencia con otros planes	Vínculos con EEE y Estrategia Marco Igualdad	Criterios de selección	Organización con representación igualitaria en seguimiento	Organización con representación en grupos de igualdad	Mecanismos de aplicación transversal
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
2.7. Sociedad de la información	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓
42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓
42.9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de personas ausentes del mercado laboral	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓
43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓
43.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓
44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓
45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
6.1. Carreteras y autovías	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
6.4. Puertos	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
6.5. Aeropuertos	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X
9.1 Asistencia técnica FEDER	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X
9.2 Asistencia técnica FSE	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X

De la observación de la matriz se deducen los siguientes aspectos:

- No existe información relativa a la integración de la prioridad de igualdad de oportunidades para la mayoría de las medidas, fundamentalmente, en aquellas cofinanciadas por el FEDER.
- El POI de Melilla garantiza el acceso igualitario de mujeres y hombres a los beneficios derivados de las actuaciones incluidas en las medidas por el compromiso adquirido por todas las partes implicadas en la gestión y seguimiento de este POI en el marco del Plan de Igualdad de oportunidades.
- Únicamente las medidas del FSE (medidas del Eje 42, Eje 43, Eje 44 y Eje 45, medida 5.6) siguen las recomendaciones del Instituto de la Mujer en términos de existencia de indicadores desagregados por género, informes previos, análisis de coherencia, etc.
- Existe una organización institucional adecuada que permite garantizar la ausencia de discriminación por género en los órganos de seguimiento de la aplicación del POI y en organismos e instituciones competentes en materia de igualdad de oportunidades.

2. La igualdad de oportunidades en la ejecución

La igualdad de oportunidades se ha centrado en el marco del POI de Melilla en el ámbito del empleo y del desarrollo de los recursos humanos, siendo, por tanto, competencia fundamentalmente del FSE. Se ha constatado una falta de presencia de este principio en actuaciones relacionadas con el medio ambiente, transportes, desarrollo local, etc., esto es, con actuaciones cofinanciadas en el marco del FEDER.

El análisis de la aplicación de la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades en el periodo de evaluación del POI de Melilla pasa por el estudio de los indicadores de realización establecidos en el Complemento de Programa.

Dentro del POI de Melilla existe un único indicador de realización que ofrece información sobre la aplicación de la prioridad de igualdad de oportunidades (906. Mujeres beneficiarias):

Medida	Valor previsto (Nº)	Valor realizado (Nº)	Grado de realización (%)
42.6	170,00	140,00	82,35
42.7	140,00	36,00	25,71
42.8	306,00	247,00	80,72
42.9	260,00	86,00	33,08

Medida	Valor previsto (Nº)	Valor realizado (Nº)	Grado de realización (%)
43.2	70,00	20,00	28,57
43.4	70,00	78,00	111,43
44.10	62,00	61,00	98,39
44.11	660,00	667,00	101,06
45.16	125,00	161,00	128,80
45.17	50,00	33,00	66,00

Fuente: Complemento de Programa del POI de Melilla y Aplicación Fondos 2000.

Sería necesario aumentar el número de indicadores que ofrecieran información desagregada por género en todas aquellas medidas que sea posible del POI, y no exclusivamente en las medidas cofinanciadas por el FSE.

Debido a la escasez de indicadores relativos a la aplicación de la igualdad de oportunidades, convendría completar el análisis de los informes anuales de ejecución con información de carácter cualitativo que permita realizar un balance de los progresos alcanzados en los siguientes ámbitos:

- Visibilidad de la aportación social de las mujeres.
- Cambio en las actitudes y valores que socialmente se han asignado a mujeres y hombres.
- Conciliación de la vida familiar y profesional.
- Presencia y participación activa de las mujeres en todos los ámbitos económicos y sociales.
- Cambio en las estructuras sociales.

El análisis de la integración del principio de igualdad de oportunidades en la ejecución se realiza mediante la elaboración de una matriz que incluye información sobre la aplicación de estos ámbitos en cada una de las medidas incluidas en el POI de Melilla.

- Las medidas cofinanciadas por el FSE del Eje 42, 43, 44 y 45, así como la medida 5.6 tienen un impacto fuertemente positivo sobre los ámbitos anteriormente mencionados.
- La medida 1.1 tiene un impacto moderado sobre los distintos ámbitos objeto de evaluación.
- El resto de medidas incluidas en el POI presentan un impacto neutro en cuestión de género.

Evaluación cualitativa del programa en términos de igualdad de oportunidades

Medidas	Visibilidad de la aportación social	Cambio en actitudes y valores	Conciliación	Presencia y participación activa	Cambio en estructuras sociales
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.	+	+	+	+	+
2.7 Sociedad de la información	0	0	0	0	0
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	0	0	0	0	0
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	0	0	0	0	0
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados	0	0	0	0	0
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	0	0	0	0	0
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	0	0	0	0	0
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación	0	0	0	0	0
42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	++	++	++	++	++
42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	++	++	++	++	++
42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	++	++	++	++	++
42.9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de personas ausentes del mercado laboral	++	++	++	++	++
43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores	++	++	++	++	++
43.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	++	++	++	++	++
44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	++	++	++	++	++
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	++	++	++	++	++



Medidas	Visibilidad de la aportación social	Cambio en actitudes y valores	Conciliación	Presencia y participación activa	Cambio en estructuras sociales
45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres	++	++	++	++	++
45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	++	++	++	++	++
45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	++	++	++	++	++
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	0	0	0	0	0
5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	++	++	++	++	++
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	0	0	0	0	0
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural	0	0	0	0	0
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	0	0	0	0	0
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio	0	0	0	0	0
6.1. Carreteras y autovías	0	0	0	0	0
6.4. Puertos	0	0	0	0	0
6.5. Aeropuertos	0	0	0	0	0
9.1 Asistencia técnica FEDER	0	0	0	0	0
9.2 Asistencia técnica FSE	0	0	0	0	0

++: impacto fuerte

+: impacto moderado

0: impacto neutro

El equipo evaluador considera que este principio se está aplicando de manera adecuada en el marco del POI de Melilla, fundamentalmente en aquellas medidas cofinanciadas por el FSE. Sin embargo, sería necesaria la definición, en próximas versiones del POI y/o del Complemento de Programa de una estrategia de actuación en esta materia. Esta estrategia se deberá basar en el Plan de Igualdad de Oportunidades y en la normativa en el ámbito comunitario y nacional en materia de igualdad de oportunidades. Sería necesario, asimismo, extender la integración de este principio a aquellas medidas cofinanciadas por el FEDER, fundamentalmente a través de la realización de estudios previos sobre las necesidades generales de mujeres y hombres a la hora de programar las actuaciones.

3. Participación de la autoridad responsable en materia de igualdad de oportunidades

Este principio horizontal está aplicado de forma transversal en el POI desde el momento de su programación, principalmente en las medidas cofinanciadas por el FSE, a pesar de carecer de una estrategia definida en materia de igualdad de oportunidades que garantizara una coherencia y presencia adecuada de las prioridades en esta materia en el conjunto del POI de Melilla 2000-2006.

La autoridad responsable de la aplicación de la prioridad de la igualdad de oportunidades en el marco del POI de Melilla es la Vicenconsejería de la Mujer, dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, y encargada de la aplicación de las políticas de igualdad y de erradicación de la violencia de género. Este organismo, que forma parte del Comité de Seguimiento, tiene asignada la tarea de seguimiento de las actuaciones incluidas en el POI en términos de igualdad de oportunidades. Esta labor de seguimiento la realiza en total coordinación con el órgano intermedio del POI de Melilla, con el que existe una comunicación fluida y continua.

Tal y como se ha comentado anteriormente, el cumplimiento del principio en materia de igualdad de oportunidades se garantiza por la presencia de la autoridad en materia de igualdad en el Comité de Seguimiento. Asimismo, se ha creado el Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Oportunidades, con el objetivo de analizar y proponer los cambios necesarios para que todos los programas integren la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La autoridad en materia de igualdad de oportunidades del POI de Melilla es miembro de este Grupo de trabajo.

4.5.2.2. Evaluación del Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

La mejora de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se garantiza en este nuevo periodo de programación 2000-2006 de una parte, mediante la concepción de este aspecto como principio de aplicación transversal, y por otro lado, por la existencia de un eje dedicado íntegramente a la mejora de la situación de las mujeres en el mercado de trabajo: Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Este eje, que representa aproximadamente el 2% del total del gasto elegible del POI, se compone de tres medidas:

- 45.16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres, con un 38,37% del gasto elegible del Eje 45.
- 45.17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres, con un 26,30% del total de gasto elegible del Eje 45.
- 45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, con un 35,33% del total del gasto elegible del eje.

Las actuaciones comprendidas dentro de este eje se encuentran conectadas entre sí con el fin de favorecer la prioridad horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ya que los objetivos principales, incluidos en la estrategia de desarrollo del P.O.I., que se persiguen van encaminados hacia sentar las bases de una mayor inserción laboral de la mujer en la Ciudad Autónoma, proponiendo un amplio abanico de actuaciones: formativas, de conciliación entre la vida laboral y familiar, promoción de la capacidad emprendedora femenina, etc.

En el POI de Melilla se ha potenciado el papel de la mujer en la sociedad de Melilla y el desarrollo de su carrera profesional y se ha mejorado la capacidad de inserción profesional de las mujeres, mediante actuaciones de formación y asesoramiento en la constitución de empresas, a la vez que se favorece la compatibilización entre la vida familiar y laboral.

Tal y como se ha comentado en el epígrafe anterior, no existe un análisis de la evolución de la situación de la mujer en el marco del P.O.I. de Melilla, aunque existe un estudio respecto a este tema elaborado por la Viceconsejería de la Mujer. De cara a evaluar la idoneidad de las actuaciones incluidas en este eje, se proponen los siguientes indicadores que reflejan la situación de la mujer en la sociedad de Melilla. Se sugiere dar a este análisis una continuidad en el tiempo y actualizar los indicadores de contexto de igualdad de oportunidades en cada informe anual de ejecución. En este sentido, la Ciudad Autónoma de Melilla se enfrenta a un problema adicional originado por la escasez de datos estadísticos desagregados entre Ceuta y Melilla.

En el periodo de análisis, se ha producido una reducción de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, habiéndose experimentado una reducción en la población activa femenina. La tasa de actividad ha incrementado ligeramente, y se ha producido una disminución en la tasa de paro. Estos datos se publican con una periodicidad trimestral.

Estructura del mercado de trabajo

(Miles de personas)

	1999			2000			2001			Variación 2001-1999		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población de 16 y más	21,9	26,4	48,4	22,8	26,0	48,8	23,4	26,2	49,6	6,85	-0,76	2,48
Activos	14,4	10,4	24,8	14,9	9,8	24,7	15,4	10,1	25,6	6,94	-2,88	3,23
Ocupados	12,2	6,5	18,7	12,8	6,5	19,2	13,7	7,5	21,2	12,30	15,38	13,37
Parados	2,2	3,3	6,1	2,2	3,3	5,5	1,8	2,7	4,4	-18,18	-18,18	-27,87
Tasa actividad (%)	65,8	37,6	51,2	65,5	37,6	50,6	65,8	38,5	51,6	0,00	2,39	0,78
Tasa paro (%)	14,6	34,0	24,6	11,7	34,0	22,3	11,7	26,7	17,2	-19,86	-21,47	-30,08

Fuente: EPA, INE.

Durante el periodo comprendido entre los años 1999 y 2002, se ha producido una disminución de la cifra de paro registrado del colectivo femenino desde hasta los 40 años, donde la cifra de para registrado para las mujeres empieza a aumentar de manera muy superior al aumento del paro registrado para el colectivo masculino. Estos datos se publican mensualmente.

Paro registrado según edad y sexo, 1999-2002

	1999			2000			2001			2002			Variación 2002/1999 (%)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total									
<20 años	124	251	375	93	200	293	134	166	300	135	176	311	8,87	-29,88	-17,07
20-24 años	129	399	528	114	429	543	137	451	588	115	400	515	-10,85	0,25	-2,46
25-29 años	130	399	529	138	380	518	135	360	495	136	336	472	4,62	-15,79	-10,78
30-34 años	153	378	531	131	369	500	117	344	461	121	338	459	-20,92	-10,58	-13,56
35-39 años	145	381	526	157	370	527	145	368	513	134	348	482	-7,59	-8,66	-8,37
40-44 años	144	309	453	144	365	509	127	369	496	150	365	515	4,17	18,12	13,69
45-49 años	80	168	248	93	219	312	110	266	376	110	300	410	37,50	78,57	65,32
50-54 años	61	80	141	71	97	168	95	121	216	81	148	229	32,79	85,00	62,41
55-59 años	59	60	119	53	67	120	52	70	122	56	80	136	-5,08	33,33	14,29
>59 años	37	27	64	36	35	71	40	34	74	38	50	88	2,70	85,19	37,50
Total	1.062	2.452	3.514	1.030	2.531	3.561	1.092	2.549	3.641	1.076	2.541	3.617	1,32	3,63	2,93

Fuente: INEM.

Si se analiza el paro registrado por sexo y tiempo de duración de la demanda, se observa que aumenta la cifra de mujeres desempleadas menos de tres meses y también del paro de larga duración entre las mujeres. Por el contrario, la cifra de paro registrado del colectivo femenino para aquellas demandas de entre 3 y 9 meses y 15 y 24 meses disminuye. Estos datos presentan una periodicidad mensual.

Paro registrado por tiempo de duración de la demanda y sexo, 1999-2002

	1999			2000			2001			2002			Variación 2002/1999 (%)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total									
<= 3	440	533	973	401	595	996	461	556	1017	483	648	1.131	9,77	21,58	16,24
>3 <= 6	185	329	514	198	364	562	181	346	527	165	299	464	-10,81	-9,12	-9,73
>6 <= 9	91	235	326	98	204	302	107	185	292	95	199	294	4,40	-15,32	-9,82
>9 <= 12	60	182	242	73	190	263	99	210	309	59	190	249	-1,67	4,40	2,89
>12 <= 15	47	144	191	43	126	169	44	156	200	47	148	195	0,00	2,78	2,09
>15 <= 18	45	133	178	40	125	165	33	136	169	37	117	154	-17,78	-12,03	-13,48
>18 <= 21	29	106	135	34	94	128	26	79	105	33	73	106	13,79	-31,13	-21,48
>21 <= 24	23	113	136	18	73	91	22	91	113	34	100	134	47,83	-11,50	-1,47
>24	142	677	819	125	760	885	119	790	909	123	767	890	-13,38	13,29	8,67
Total	1.062	2.452	3.514	1.030	2.531	3.561	1.092	2.549	3.641	1.076	2.541	3.617	1,32	3,63	2,93

Fuente: INEM.

En la Ciudad Autónoma de Melilla existen tres Escuelas Universitarias de grado medio: Ciencias Empresariales, Enfermería, Magisterio y Relaciones Laborales. El resto de especialidades se deben cursar en las Universidades de Granada y Málaga, al no existir en Melilla. La presencia femenina en la enseñanza universitaria en Melilla ha aumentado en un porcentaje muy reducido siendo mayor que el número de varones que acuden a las Escuelas Universitarias localizadas en Melilla. Estos datos se publican con cierto periodo de retraso, al referirse a datos de cursos completos.

Alumnos matriculados en Enseñanza Universitaria por sexo

	1999			2000		
	Total	Mujeres	% mujeres / total	Total	Mujeres	% mujeres / total
CC. Empresariales	142	61	42,96	178	84	47,19
Enfermería	168	134	79,76	154	120	77,92
Maestro	502	331	65,94	495	337	68,08
Relaciones Laborales	170	89	52,35	159	81	50,94
Total Melilla	982	615	62,63	986	622	63,08

Fuente: INE.

Los indicadores anteriores se pueden resumir en las siguientes tasas, de cara a un análisis descriptivo de la situación de la mujer en la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta tabla podría ser actualizada en cada informe anual de ejecución y servir de base para la descripción de la evolución de la situación de la mujer en la Melilla:

Indicadores de igualdad de oportunidades

	1999	2000	2001	Variación situación
Tasa de ocupación femenina/ tasa total	82,89	85,33	89,67	↑
Tasa de paro femenina / tasa paro total	138,21	152,47	155,23	↑
Tasa de actividad femenina / Tasa actividad total	73,44	74,31	74,61	↑
Población inactiva mujeres/total	67,80	67,22	67,08	↓
Alumnas Universidad / alumnos total	62,63	63,08	n.d.	↑

En la actualidad, las líneas prioritarias de actuación en términos de igualdad de oportunidades en la Ciudad Autónoma de Melilla, tal y como se establece en el Plan de Igualdad de Oportunidades, son las siguientes:

- Área jurídica: eliminar del ordenamiento jurídico de la ciudad toda posible discriminación por razón de sexo.
- Área de cooperación: promover el papel de la mujer en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de la Ciudad Autónoma.
- Área de empleo: fomentar el acceso de la mujer al empleo y autoempleo.
- Área de Educación y Juventud: contribuir a una educación no sexista.
- Área de Cultura, Deportes, Festejos y Turismo: facilitar el acceso y la participación de la mujer a la cultura.
- Área de Salud y consumo: promover programas de educación sanitaria, prestando especial atención a temas que afecten a la mujer.
- Área de Acción Social: impulsar medidas que ayuden a prevenir situaciones que puedan suponer una grave desventaja social y/o riesgo para la mujer.
- Área de prevención y actuación ante la violencia: prevenir la violencia hacia las mujeres.
- Área de Asociacionismo y participación: apoyar y fomentar los procesos asociativos de la mujer en Melilla.

Estas líneas de actuación son más ambiciosas que las actividades incluidas en el eje 45, ejerciendo de complemento a las mismas con el objetivo de mejorar la situación de la mujer en la Ciudad Autónoma de Melilla.

4.5.2.3. Conclusiones

Desde el punto de vista de la integración del principio de igualdad de oportunidades en el Programa Operativo Integrado de Melilla se pueden realizar los siguientes comentarios y conclusiones:

- La participación de las mujeres es un objetivo prioritario presente en el conjunto de actuaciones del POI y, fundamentalmente, en las actuaciones complementarias y específicas establecidas en las medidas del Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, de forma que, en concordancia con las deficiencias y tendencias del mercado de trabajo regional, se favorezca la igualdad y se reduzca el peso del desempleo femenino en Melilla.
- Existe un análisis de la situación de partida del principio de igualdad de oportunidades en la evaluación previa, y de la evolución de la situación de la mujer, realizado por la Viceconsejería de la Mujer y que podría servir de base para una definición de la estrategia en términos de igualdad de oportunidades en el marco del POI.
- En este nuevo periodo de programación, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cobra una especial importancia. A pesar de no existir una estrategia definida a este respecto en el marco del POI de Melilla, se han definido criterios de actuación que tengan en cuenta este principio. De cara a una mejor integración del principio de igualdad de oportunidades, sería necesario definir una estrategia de actuación dentro del POI y evaluar las repercusiones sobre este ámbito de cada una de las medidas, así como los instrumentos a utilizar para garantizar el principio de igualdad de oportunidades.
- Dentro del POI de Melilla, la igualdad entre mujeres y hombres se ha enfocado mediante actuaciones incluidas en el Eje 45. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, cofinanciado por el FSE, echándose en falta un enfoque más integrador de este principio en el resto de medidas que componen el POI. Sería necesario incluir actuaciones integradoras de este principio.
- La aplicación de la igualdad de oportunidades se garantiza por la existencia de una autoridad responsable de esta tarea. La existencia de la Viceconsejería de la Mujer, dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer ha posibilitado el seguimiento del cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en todas las actuaciones incluidas en el POI. Este organismo mantiene una comunicación fluida y continua con el órgano intermedio del POI de Melilla.
- El sistema de seguimiento es escaso, con únicamente un indicador desagregado por género. Sería necesario incluir indicadores desagregados por género en todas las medidas que fuera posible, y no exclusivamente en aquellas cofinanciadas por el FSE.



- No existen indicadores que reflejen la evolución de la igualdad de oportunidades en la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo de evaluación, siendo necesaria la inclusión en los informes de ejecución anual de indicadores de contexto, con el objetivo de mejorar el seguimiento de la situación de la mujer en Melilla.
- En este periodo de programación se ha creado una importante herramienta con el objetivo de fomentar la integración del principio de igualdad de oportunidades en todas las intervenciones: el Grupo Temático sobre igualdad de oportunidades, siendo la autoridad en materia de igualdad del POI de Melilla miembro del mismo.
- Sería necesario definir criterios de selección de proyectos que tengan en cuenta la dimensión de igualdad entre mujeres y hombres, rechazando proyectos que no observen este principio.
- Con el objetivo de mejorar la integración del principio de igualdad de oportunidades en el POI sería interesante establecer a nivel nacional una guía de buenas prácticas en esta materia, estableciendo una comparativa de la integración de este principio en otros países de la Unión Europea.
- Como conclusión se podría decir que el POI de Melilla se caracteriza por la existencia de su cumplimiento y alto número de actuaciones diseñadas para reducir las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en la sociedad de Melilla.